

Licenciatura en Seguridad Pública

TESINA

TÉCNICAS POLICIALES

**Nuevos desafíos en la preparación técnica sobre la
implementación de estrategias de Combate Urbano.**

Análisis de Caso Azcurra

Alumnos: Comisario P.P. Mauro José L. SUAREZ

Comisario P.P. José Luis RAMONDA

Directora Metodológica: Lic. Profesora Graciela Adelina MATRICANI

Director de Tesina: Comisario Inspector P.P. Lic. Pablo DOMÍNGUEZ.

Mendoza, Agosto 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I.....	8
Políticas Públicas de Seguridad.....	8
1.1 Política Pública.....	8
1.2 Políticas de Seguridad en Argentina.....	9
1.2.1 Años 2003 a 2015	9
1.2.2 Años 2016 a 2019	11
1.3 Cambios en la política de seguridad en Mendoza	12
1.3.1 Antecedentes de la Reforma Policial de 1998	14
1.3.2 La Reforma Policial.....	15
1.4 Paradigmas de Seguridad	20
1.4.1 El paradigma del orden	22
1.4.2 La Seguridad Ciudadana y la gestión de la conflictividad	23
CAPITULO II.....	26
SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL.....	26
2.1 Seguridad Pública	26
2.2 Control Social.....	26
2.3 Características del Control Social.....	28
2.4 Medios informales de Control Social	29
2.4.1 Mecanismos y Estrategias de Control Social Informal	31
2.5 Medios Formales de Control Social.....	32
2.6 Marco legal de la Policía de Mendoza	35
2.6.1 Ley de Inspección General de Seguridad N°6721/1999	35
2.6.2 Ley de Reglamentación para la Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Policiales de la Provincia N° 6.722/1999:	36
2.6.3 Ley 8.844/2016, modificatoria de la Ley 6.672. Normas generales para el funcionamiento, organización y recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.....	38
CAPITULO III.....	40
Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano.....	40
3.1. Surgimiento del Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano	40
3.2 Estructura Orgánica y Funcional del Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano.....	41
3.3 Función Policial	42
3.3.1 Función Específica Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano.....	43

3.4 Modalidades de Intervención.....	48
3.4.1 Táctica de Control de Disturbios	49
3.4.1 Grupo de Combate	50
3.4.2. Grupo de Contención y/o Unidad de Contención:	50
3.4.3. Binomios de Disuasión Urbana:	51
3.5 Cursos de Formación	53
3.6 Tareas Ordinarias.....	54
3.7 Distribución de Material	55
3.8 Parque de Reserva	56
CAPITULO IV	58
La preparación Técnica sobre la implementación de estrategias de combate urbano.	58
4.1 Entrada en contexto	58
4.2 Desarrollo metodológico.....	59
4.2.1 Análisis de caso Azcurra.....	59
4.2.1 Observación Documental.....	61
4.2.2 Entrevistas.....	64
4.2.3 Sistema de categorías	70
4.3 Análisis e interpretación de los resultados.....	71
CONCLUSIONES Y APORTES.....	73
BIBLIOGRAFÍA.....	78
ANEXOS.....	80

INTRODUCCIÓN

La profundidad y velocidad de los cambios que se producen en términos socioculturales, políticos y económicos en el presente siglo, han ubicado a las instituciones modernas, en el desarrollo de nuevos roles que se requiere llevar adelante para enfrentar los problemas que se presentan en forma cambiante.

Esto se debe, no tanto a la falta de capacidad para reconocer los procesos de cambio, sino que se debe más a los modos y perspectivas desde donde se pensaron los problemas emergentes.

Los dispositivos de formación pensados por el Estado moderno para sus funcionarios de seguridad, consideraron que el impacto de la formación inicial resultaba suficiente para el desempeño de un quehacer a lo largo de toda la carrera policial. De esta forma se instalaron matrices en un modo único de estudio que llevó a concebir la formación policial. Sin embargo frente a la sociedad tan cambiante, estos suelen ser insuficientes y requieren de cambios que se vayan adaptando poco a poco, a los nuevos problemas sociales que surgen.

La formación inicial se basa en un compendio de conocimientos generales que habilitan al egresado para desempeñar cargos en la función policial que a su vez, requieren de una especialización según corresponda al lugar en el cual desempeñe su trabajo. Para algunas actividades esta formación requiere de una especialización de mayor profundidad en la adquisición de conocimientos y capacitación.

La función principal de la Policía de Mendoza es la prevención del delito, sin embargo cuando esta función está agotada por la ocurrencia de hechos fuera del control policial, se produce la instancia de intervención para reprimir los actos ilícitos, ocasionando el menor daño posible para hacerlo cesar, pero sobre todo garantizando a los habitantes el libre ejercicio de sus derechos y garantías.

Las diferencias en las intervenciones policiales se deben, fundamentalmente, a las múltiples situaciones en las que deben desarrollar su

actividad, que oscilan entre la prevención de comisión de un delito a partir de un patrullaje, hasta llegar a contener situaciones de alto riesgo social como las intervenciones en manifestaciones o controlar desbordes en partidos de fútbol.

En este contexto aparece el rol del Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano, es una unidad policial que pertenece a los Cuerpos Especiales de la Policía de Mendoza. Esta unidad realiza diversas tareas de prevención entre las que se incluye el patrullaje, las maniobras operativas en control de vehículos y personas, las consignas judiciales, el control de colectivos, entre otras. También desarrollan actividades de responsabilidad social como es apadrinar escuelas de bajos recursos a partir de la contención que se brinda al alumnado a través de donaciones, actividades de recreación y protocolares en fechas patrias como por ejemplo el 20 de junio, momento en que los alumnos prometen la bandera en el acto aniversario del Cuerpo de Infantería GMB. Estas actividades son de carácter voluntario.

Por otro lado la institución también realiza intervenciones de tipo anti-disturbio desarrollado en tres modalidades diferentes: Grupos de Contención; Grupos de Combate y Disuasión Urbana, destinados a intervenir en la resolución de conflictos sociales masivos tales como manifestaciones públicas, desalojos, eventos deportivos de masiva concurrencia, recitales, toma de rehenes, apoyo a allanamientos en barrios conflictivos, entre otros.

En el año 2005 se produjo un incidente en el Estadio Malvinas Argentinas mientras se jugaba un partido de fútbol entre el Club San Martín y Godoy Cruz. En dicha ocasión, el jugador Carlos Azcurra, resultó herido por el Cabo Marcial Maldonado, quien a disparó el pecho del jugador mientras se desarrollaba una discusión. Múltiples fueron las repercusiones que el caso ha generado tanto en la opinión pública como también en el ámbito jurídico y de las Fuerzas de Seguridad de la provincia de Mendoza, lo que desencadenó en un cambio profundo de las formas de intervención del Cuerpo de Infantería GMB, el entrenamiento y la capacitación del mismo. Este suceso es el punto de reflexión de nuestra investigación, motivo que nos llevó a reflexionar en este trabajo en las técnicas policías y la capacitación permanente. Es por esto que se consideró importante tomar el hecho sucedido 15 años atrás, a fin de que

permita observar los cambios y las mejoras, si las hubiere, o las dificultades que se han desarrollado en la institución.

El problema actual radica en que no todo el personal cuenta con la capacitación requerida para incorporarse a esta actividad por lo que debe continuar recibiendo la misma a medida que participa en diferentes intervenciones, lo que a través de la experiencia y el aprendizaje, permitirá mejorar la calidad del servicio.

La pregunta que guía esta investigación es ¿Se considera suficiente la capacitación que presenta la Policía de Mendoza para llevar adelante intervenciones estratégicas de Combate Urbano?

En función de la misma se han elaborado los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Analizar el resultado de la actual capacitación de la Policía de Mendoza en las intervenciones estratégicas de Combate Urbano destinados a restaurar la paz social y el orden público.

Objetivos Específicos:

- Contribuir con este trabajo en la la capacitación del personal a fin de que se puedan consolidar los aspectos legales con la implementación táctica y la técnica policial que se requieren en el terreno.
- Observar el accionar de los binomios de seguridad a fin de poder determinar si se están utilizando correctamente el armamento y equipamiento técnico.
- Describir los conocimientos que posee el personal que desarrollará actividades en esta disciplina, sobre las modalidades de implementación.

Hipótesis

Los conocimientos recibidos inicialmente en la capacitación del Personal Policial, no son insuficientes para la implementación del Binomio de Disuasión Urbana, en tanto elemento de control del orden Público, teniendo como eje de contraste las antiguas técnicas del combate Urbano utilizado por las Unidades de Cuerpos Especiales de la Provincia de Mendoza.

El presente trabajo de tesina es una investigación de campo con un alcance explicativo.

El diseño de la investigación es flexible ya que combina técnicas de observación documental y entrevistas semiestructuradas.

Cabe destacar que el tipo de análisis que realizamos es interpretacional.

El trabajo lo hemos estructurado en los siguientes capítulos:

En el **primer capítulo** describimos en las políticas públicas que se llevan adelante en el país, realizando un recorrido por los cambios que se han producido en las mismas en los últimos años. Se describen las reformas policiales surgidas a fines del Siglo XX.

. En el **Capítulo II** desarrollamos los conceptos de Control Social y Seguridad Pública, finalizando con el marco normativo legal bajo el que se encuadra la Policía de Mendoza.

En el **Capítulo III** nos enfocamos en el Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano, sus funciones y las actividades que lleva a cabo.

Finalmente, en el **Capítulo IV**, presentamos el trabajo de campo en el cual se toma como marco de análisis el caso Azcurra, a través de la observación documental, del análisis de los medios de comunicación y de las entrevistas semiestructuradas. El trabajo finaliza con las **Conclusiones** y los **Aportes** al tema.

CAPÍTULO I

Políticas Públicas de Seguridad

1.1 Política Pública

La Política Pública es definida como “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (Bañón & Carillo, 1997)

Las políticas de seguridad pública tienen como objeto los hechos violentos que afectan al goce de los derechos de las personas, en consecuencia son aquellas que están dirigidas a proteger a la ciudadanía de conflictos violentos y/o delictivos provenientes de otros individuos a través de medidas de prevención, conjuración y persecución de dichos conflictos (Saín, 2005).

Esto se lleva a cabo a través de cuatro acciones básicas:

- Prevención de los hechos que pudieran resultar delictivos o vulneratorios de la seguridad pública.
- La conjuración de los delitos y hechos violentos.
- La investigación administrativa de los delitos y hechos violentos y
- La persecución penal de los delitos consumados.

La seguridad es así, una construcción social y cultural que busca armonizar el ejercicio de los Derechos Humanos con las diferentes políticas diseñadas por el Estado en la materia.

Los diferentes enfoques sobre la seguridad y las formas de alcanzar los niveles requeridos, se encuentran en relación directa con la democracia y los

diferentes modelos políticos que se han desarrollado a lo largo de la historia. En Argentina, desde el regreso de la democracia, muchos han sido los cambios que se han producido en materia de seguridad los que han impactado fuertemente, no solo en diferentes concepciones de los cuerpos de seguridad, sino también en la forma en que éstos se fueron relacionando con la sociedad en la cual se encuentran insertos.

1.2 Políticas de Seguridad en Argentina

La República Argentina ha ingresado en democracia nuevamente en el año 1983, luego de una larga historia de gobiernos democráticos alternados por Golpes de Estado precedidos por gobiernos militares alejados del ejercicio democrático.

El año 1983 marcó un momento de inflexión en el Siglo XX dado que se recuperaban los derechos democráticos luego de haber estado bajo el dominio de una de las dictaduras más dolorosas y crueles de la historia argentina.

A este gobierno le continuaron otros gobiernos democráticos y cada uno de ellos ha mantenido o modificado las Políticas Públicas que ha diseñado para su funcionamiento.

En materia de Políticas de Seguridad, Argentina ha girado cada vez más hacia un paradigma basado en los Derechos Humanos, modificando las actuaciones policiales, permitiendo que las fuerzas de seguridad reciban cada vez más capacitación y perfeccionamiento, pero con una mirada diferente. A continuación se describen las Políticas en Seguridad llevadas a cabo por los gobiernos en el Siglo XXI, momento en el cual se presentan dos modelos diferentes.

1.2.1 Años 2003 a 2015

El período comprendido entre los años 2003 a 2015 se caracterizó por el gobierno del matrimonio compuesto por Néstor Kichner y Cristina Fernández de Kichner. En el año 2003, en el mes de Junio ingresa al gobierno Néstor

Kichner, quien había sido gobernador de Santa Cruz hasta esa fecha. Comienza un período de gobiernos populares en los que será su esposa quien lo suceda.

Apenas asumió, en 2003, Néstor Kirchner promovió en el Congreso la anulación de las llamadas "*leyes del perdón*" que garantizaban la inmunidad a muchos acusados de crímenes de lesa humanidad durante el último régimen militar (1976-1983).

Dos años más tarde la Corte Suprema de Justicia convalidaría esa anulación y en 2007 declararían inconstitucional un indulto a los jefes militares, abriendo las puertas a cientos de juicios contra ex represores. De esta forma la mayoría de los líderes militares responsables, según las agrupaciones de derechos humanos, de la desaparición de unas 30.000 personas, enfrentaron juicios y fueron condenados. Estos juicios y sus condenas fueron significativos a nivel mundial, sentando jurisprudencia internacional que sirvió para otros juicios en otros países de América Latina.

Los derechos de la minoría fueron otra prioridad de los gobiernos de Kirchner. El 2010 se aprobó la ley del Matrimonio Igualitario; en 2012 se promovió la Ley de Identidad de Género y las leyes que cuidan los derechos de las mujeres, leyes de femicidio, leyes para niños, niñas y adolescentes, trabajo infantil, entre otros grandes derechos que fueron encontrando incorporación en la legislación argentina (Tufro, 2018).

En materia de seguridad se crea, en el año 2010, el Ministerio de Seguridad, organismo público encargado de la planificación de las políticas nacionales de seguridad interior y de gestionar y coordinar las fuerzas federales, teniendo a su cargo la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el Consejo Federal de Seguridad Interior, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional Argentina. Entre los cambios que se produjeron, en el año 2011 se nombraron las primeras diez subcomisarias de la Policía Federal mujeres.

La gestión de Nilda Garré, iniciada en 2005, enfatizó el impulso de las Fuerzas Armadas a la sociedad y al marco democrático. Las políticas que llevaron adelante tuvieron tres ejes fundamentales de la modernización del sistema de

defensa: la educación y capacitación militares, la implementación de una perspectiva de Derechos Humanos y Género y la reforma del sistema de justicia militar.

La creación del Ministerio de Seguridad representó la oportunidad histórica de llevar adelante las reformas que buscaron garantizar la conducción política del sistema federal de seguridad.

1.2.2 Años 2016 a 2019

A partir de la gestión de Patricia Bullrich desde el año 2015, bajo la presidencia de Mauricio Macri, se implementaron cambios que incluyeron la un incremento en la lucha contra el narcotráfico, la autorización a la policía a disparar sin dar la voz de alto, protocolos contra la protesta social a nivel nacional que se vieron reflejadas en las políticas de seguridad de las provincias.

El 19 de enero de 2016 el gobierno nacional dio a conocer el Decreto 228/16 que declaró la “emergencia de seguridad pública”. Entre otras cuestiones, allí se consideró que el narcotráfico es una amenaza para la soberanía y que se deben “adoptar las medidas que permitan extremar el uso de los recursos del Estado Nacional en orden a enfrentar los flagelos señalados”. Asimismo, estableció un protocolo para que las Fuerzas Armadas derriben aeronaves “hostiles”, cuando fueran sospechadas de transportar drogas (Garber, 2016).

De esta manera, ganó estatuto jurídico en la Argentina la perspectiva de las “nuevas amenazas”. El decreto es el corolario de una ofensiva lanzada en 2014 por distintos actores políticos para lograr el involucramiento de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior con el argumento de la necesidad de “combatir el narcotráfico”. En el marco de esta disputa, en los últimos años, un arco diverso de funcionarios se pronunció a favor de la medida y legisladores de diferentes fuerzas (Frente Renovador, UCR, PRO y Peronismo Federal) presentaron proyectos de ley para regularla, aunque estas posiciones no lograron imponerse.

El decreto 152/16, que extendió el operativo Escudo Norte implementado en 2011, mantiene el involucramiento de recursos militares tecnológicos y humanos para vigilar las fronteras junto a las fuerzas de seguridad. El operativo denominado Frontera, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2016 con la justificación de que sigue siendo necesario “hasta tanto nuevas y más eficaces medidas de seguridad” puedan ser implementadas. Esta decisión fue reforzada con un mayor despliegue de la Fuerza Aérea en la frontera en funciones de vigilancia y control fronterizo. La retórica que envuelve estas decisiones ha sido el paradigma de las “nuevas amenazas”, particularmente el narcotráfico y el terrorismo (Acuña C. e., 2018).

Las políticas aplicadas por la gestión de Bullrich llevaron adelante una fuerte discusión con la aparición de propuestas como las pistolas Taser, armas que disparan una descarga eléctrica, las cuales son utilizadas por la policía de los Estados Unidos y otros países.

En la provincia de Mendoza los cambios se produjeron a fines del siglo XX y permitieron mejorar las condiciones laborales, educativas y sobre todo la vinculación de la fuerza policial con la comunidad a continuación se detallan los cambios producidos en nuestra provincia.

1.3 Cambios en la política de seguridad en Mendoza

En el año 1945 se crea el Reglamento General de Policía, aprobado por Luis Elías Villanueva quien se desempeñaba como Interventor Federal de Mendoza, mediante el Decreto. 974-G, siendo ésta la primera tentativa de organizar al cuerpo policial de acuerdo a una estructura orgánica y jerárquica, definiendo cuadros, funciones, régimen disciplinario y ceremonial. Posteriormente surgieron nuevas reformas legales fundamentadas en las leyes 2.352/54; 5.036/57; 3.677/70; 4.697/82 y 4.74/82, estas dos últimas sancionadas durante la dictadura militar.

Durante el período comprendido entre los años 1976 a 1983, la Policía de Mendoza, fue un organismo sumamente activo en materia de represión

causando muchas prácticas ilegales y ajenas al normal funcionamiento de una institución policial, en el marco de un gobierno militar.

Recuperada la democracia, las prácticas que se realizaron durante la etapa de la dictadura, continuaron ya que muchas acciones policiales, mantenían modalidades similares

“dentro de la Policía de Mendoza existían numerosos sectores que reivindicaban el legado violento heredado del Brigadier Santuccioni con lo cual trataban de sostener y legitimar que sólo mediante prácticas policiales violentas se podría resguardar a la sociedad del crimen y el delito”. (Acuña C. e., 2018).

El Decreto-Ley número 4697, promulgado en el año 1982, era la estructura legal que establecía funciones y organización de la, Policía de Mendoza. La misma presenta una concepción militarizada y altamente jerarquizada de la institución planteando el accionar de la misma desde un punto netamente reactivo a los fines de resguardar la seguridad de la población.

La estructura policial era netamente piramidal, ubicándose en las bases los agentes dedicados a la seguridad preventiva y en la cima al Jefe Policial, único responsable de la relación entre el resto de la institución policial y el gobierno. El jefe policial debía ser un Comisario General o bien un Oficial Superior de alguna de las Fuerzas Armadas con lo cual quedaba excluido cualquier civil más allá de sus conocimientos o capacidades, no obstante podía estar a cargo un militar de alto rango pese a desconocer la problemática de seguridad.

El personal que se incorporaba recibía instrucción de docentes con estado policial casi en exclusividad además de contar con un régimen de internado de estilo castrense. Simón, (2000) haciendo referencia a la capacitación, sostiene que en el caso de las Escuelas de Policías

“el nuevo personal es preparado para repetir las conductas y modos de actuación de la organización. Si a ello se le suma la baja motivación, cuando no el franco desaliento con que se contaba para pensar propuestas innovadoras a situaciones problemáticas cada vez más

dinámicas y cambiantes, concluimos que el sistema policial' estaba preparado para producir en los ingresantes una perpetuación acrítica de su cultura organizacional, generándole un alto grado de rigidez y una fuerte resistencia a la introducción de cualquier tipo de cambios"... "Esto pone de manifiesto que desde los institutos de formación, los oficiales a cargo de la instrucción, fomentaban a que los nuevos agentes continuasen reproduciendo las prácticas arraigadas dentro de la institución, las cuales contenían fuertes elementos de resistencia al cambio, sumado al desprecio a todo aquel elemento externo a la fuerza". (Simón, 2000, p.26).

Los mecanismos de control, a excepción de las intervenciones de la justicia, eran realizados por la misma policía, tampoco existían agentes civiles sin estado policial en su interior, hacía que la institución fuese hermética a cualquier contacto externo. La organización era sumamente rígida con escasa capacidad de adaptación o reordenamiento, lo que permitía inferir que se trataba de una concepción conservadora de su organización y de sus prácticas.

1.3.1 Antecedentes de la Reforma Policial de 1998

Fue en el año 1998 que la ocurrencia de un suceso trascendente en las historia de las relaciones entre la policía y el poder político provincial, generaría uno de los más grandes cambios que ha vivenciado la fuerza. En octubre de ese año más de 800 policías se agruparon frente a la Legislatura provincial reclamando un aumento salarial y mejoras en los equipamientos. La medida dejó sin seguridad a toda la capital obligando a cerrar oficinas públicas, entidades bancarias y comercios. El reclamo se originó a raíz de la muerte de un cabo quien fue asesinado por un delincuente que le clavó una daga en el pecho El agente Héctor Castillo de 36 años fue asesinado cuando trataba de identificar a un sujeto en las afueras de la ciudad. El delincuente era Enrique Bulacio, que poseía antecedentes de condenas por robos y asaltos, le atravesó el corazón de una puñalada. Poco después del hecho, Bulacio fue detenido.

Se realizaron una serie de comunicados internos entre diferentes efectivos policiales que instaron a desobedecer al Jefe de Policía comisario Juan Antonio Salazar (Clarín, 1998). Los policías se concentraron alrededor de la Legislatura formando una carpa azul, compuesta por efectivos y sus grupos familiares.

Fue el ex Ministro de Gobierno, Félix Pesce quien acordó con legisladores, una serie de medidas a fin de dar solución a la situación. El gobernador Dr. Arturo Lafalla, había solicitado al entonces Ministro del Interior de la Nación, la asistencia de gendarmes que ayudaran a custodiar la Capital mendocina. Luego de dos días, el gobernador publicó un Decreto en el que contempló varios de los reclamos otorgando aumentos salariales, adicionales por riesgo, compra directa de chalecos antibalas, incorporación de cuatrocientos agentes, servicios de 8 hs por descanso de 24 hs, entre otros. Aunque esto pareció no ser suficiente, ya que los uniformados sublevados rechazaron la oferta por lo que el subsecretario de gobierno, Alejandro Cazabán, impuso un ultimátum y logró el acuerdo.

A fin de evitar nuevos inconvenientes, el gobernador Lafalla instó a la elaboración de una nueva ley estratégica de seguridad, buscando generar nuevas políticas de seguridad que pudiera no sólo reivindicar las acciones de la fuerza, sino además mejorar sus condiciones laborales.

1.3.2 La Reforma Policial

En diciembre del año 1998 el Poder Ejecutivo Provincial envió tres proyectos de ley a la legislatura, los que incluían la declaración de estado de emergencia a la Policía de Mendoza por el lapso de un año, la creación de un Consejo asesor de la Política de Seguridad Pública y la creación de un Ministerio de Justicia y Seguridad, proyectos que fueron aprobados en menos de un día, tanto en Diputados como en Senadores.

La Ley provincial número 6.651, dio creación al Ministerio de Justicia y Seguridad, el mismo, según los señala el artículo 3 de la ley, tendría el objetivo de llevar a cabo "la planificación, coordinación, organización, ejecución y

control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia" (Boletín Oficial de Mendoza, 30.12.1998). Es importante señalar que esta es una definición con una concepción "moderna" de la Seguridad Ciudadana, ya que como prioridad se señala la "protección a la vida y la libertad".

En tanto, la ley 6.652, fue la herramienta legal clave para dar inicio a un cambio profundo en materia organizacional a la Policía de Mendoza. Esta norma declaraba el Estado de Emergencia de la institución policial y daba inicio al proceso de reestructuración, el cual estaba estipulado que sería por un plazo de 12 meses.

La normativa habilitaba al nuevo Ministerio de Justicia y Seguridad, a llevar adelante una reestructuración en la institución policial transformando su estructura organizativa a los fines de dotar a la Policía de una mayor efectividad a través de la optimización de sus recursos tanto humanos como materiales.

A mediados de noviembre de 1999, se publicaron en el boletín oficial de Mendoza, las leyes número 6.721 de Seguridad Pública y la ley de Policías número 6.722, que regulaba el funcionamiento y organización de los recursos humanos dentro de la Policía de Mendoza. Ambas normativas habían sido aprobadas un mes atrás en el Congreso provincial por unanimidad, demostrando el consenso político y social que en materia de seguridad pública se había construido.

Estas herramientas legales reivindican el papel de la Policía como un organismo más de la esfera estatal responsable del resguardo de la Seguridad Pública. A su vez sostienen la figura del Gobernador de la provincia como autoridad política consagrándolo expresamente Jefe de las Policías de la Provincia y "responsable de establecer las políticas de seguridad pública en todo el territorio provincial" (Boletín Oficial de Mendoza, 1999, p. 10.417).

La reforma trajo aparejadas una desconcentración de funciones relacionadas a la seguridad pública que anteriormente recaían en su totalidad sobre la institución policial, pero que no eran inherentes a ésta. Básicamente se

pretendió que la Policía. Se circunscriba a las tareas de prevención e investigación del delito buscando una mayor profesionalización de sus agentes y que el resto de las funciones se trasladasen a otros organismos del Estado.

De esta forma en un trabajo que ha señalado aspectos del proceso de reforma de la Policía de Mendoza, se ha sostenido que las funciones de seguridad pública serían cuatro y que serían abordadas desde distintas agencias:

Las Funciones de Conducción Política y Estratégica serían aquellas destinadas a la implementación de políticas estratégicas en materia de Seguridad Pública. Los encargados de formular e implementar estas medidas son tanto el Ministro de Justicia y Seguridad, que 'como principal responsable de dicha cartera es el encargado de efectuar aquellas acciones que el gobierno considere propicias en materia de seguridad ciudadana, como el Gobernador de la Provincia ya que además de ser el máximo responsable del gobierno provincial, la ley le asigna la función de Jefe de Policías, por ende tiene a su cargo la conducción orgánica de la Policía (Repetto, 2001).

Funciones de Control y Seguimiento- Policial: se trata de aquellas acciones tendientes a auditar el accionar y desempeño de la Policía de Mendoza.

Junta de disciplina: Interviene en aquellos casos .en los que se considera que se ha incurrido en una falta grave. Además cumple una función revisora de aquellas sanciones menores promulgadas por el mismo personal policial en su carácter jerárquico. Debe emitir además una evolución en aquellos casos en los que se ha resuelto la cesantía o expulsión de un agente.

Inspección general de Justicia: este órgano estará compuesto por .funcionarios designados por el Ministerio de Justicia y Seguridad y tendrá la función de elevar los sumarios administrativos de aquellos oficiales que hayan

incumplido en sus funciones. También deberá realizar auditorías periódicas en las distintas dependencias policiales.

Comisión Bicameral de Seguridad Pública: conformada por tres Senadores e igual número de Diputados del Congreso Provincial, tiene a su cargo "la supervisión y control de los organismos que ejecutan y desarrollan políticas de seguridad pública en la provincia de Mendoza" (Boletín Oficial de Mendoza, 16.11.1999, p. 10.419).

Instituciones de participación comunitarias: la ley de seguridad pública crea una serie organismos en los cuales se facilita el acceso a los miembros de la comunidad para que participen en el diseño de políticas de seguridad, esto les permite realizar tanto aportes como desempeñar una función de *accountability horizontal*¹

Personal policial: A través de la verticalidad propia de la institución policial se ejercen controles permanentes entre superiores y subalternos. Las sanciones podrán implicar hasta de 10 días de suspensión o la solicitud de instrucción de un sumario para la aplicación de penas mayores (Repetto, 2001).

A raíz de la sanción de esta nueva normativa, se cambia el concepto de la actividad policial en la provincia y se establece que las mismas "*serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional*" (Boletín Oficial de Mendoza, 15.11.1999, p. 10.337) Y su función será circunscripta al estrecho cumplimiento de la Constitución y sus leyes reglamentarias a los fines de resguardar los derechos de los habitantes de las provincias.

¹ Guillermo O'Donnel (1994, p. 14) define el Accountability horizontal como "la existencia de agencias estatales que tienen la autoridad legal y están fácticamente dispuestas y capacitadas para emprender acciones, que van desde el control rutinario hasta sanciones legales o incluso impeachment, en relación con actos u omisiones de otros. agentes o agencias del estado que pueden, en principio o presuntamente ser calificadas como ilícitos.

Esta nueva visión remarca el carácter civil del funcionario policial, separándolo de cualquier connotación militar más allá de lo que se afirme que la misma es una institución "*jerarquizada*".

El carácter profesional que adquiere el personal policial lo distingue del resto de los funcionarios públicos ya que la función de defensa de la vida, la propiedad y el resguardo de la paz mediante el posible uso de la fuerza pública, merecen la aplicación de regímenes especiales de capacitación, ingreso y promoción.

La ley 6.722 significó un gran cambio estructural ya que elimina los cuerpos de apoyo (agentes y suboficiales), reduciendo los grados escalafonarios de 18 a 8. De esta forma se elimina una forma organizativa que es propia del sistema militar y se establece una sola carrera policial con igualdad de posibilidades para todos los ingresantes.

Para lograr esto se apeló a la enseñanza del futuro funcionario policial, la cual se destinó al ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo y se incluyeron asignaturas como Derecho Procesal Penal, Derecho de Familia y Minoridad, y Psicología Social, además de incrementar las horas de preparación física. Se implementó el hecho que la carrera policial sea de cuatro años y que los cursantes egresen con el título de Licenciado en Seguridad Pública, obteniendo recién el *status* de funcionario policial en el segundo ciclo, mientras que anteriormente eran considerados policías desde el momento que se incorporaban en alguna de las escuelas de formación.

En julio de 1999 se incorporó el primer grupo de oficiales a la Universidad Nacional de Cuyo, el cual contó con 109 alumnos.

La ley 6721 también contempló la participación comunitaria a través de los denominados Foros Vecinales, los cuales constituyen instituciones en las que se promueve la participación de ciudadanos y representantes barriales a los fines de que estos comuniquen a sus autoridades en que aspectos se podría mejorar la seguridad ciudadana ya sea a través de reclamos o con propuestas puntuales (Repetto, 2001).

Estas reformas no fueron aisladas del contexto en el cual se desarrollan las políticas de seguridad a nivel mundial, sino que se insertaron en los paradigmas que marcaron cada uno de los cambios.

1.4 Paradigmas de Seguridad

“El concepto de paradigma refiere a los diversos modos de explicar un problema, en una época determinada. Así, las distintas maneras de analizar, comprender y explicar un problema o un conflicto conllevan unas determinadas orientaciones acerca de cuáles pueden ser las soluciones posibles y también, las estrategias ciudadana, en la actualidad se diferencian dos paradigmas opuestos entre sí” (Alonso, 2015).

Robert Castel sostiene que en la década del 50, del 60 y a inicios de los años 70 la seguridad era entendida en términos de “seguridad social”, es decir, se definía fundamentalmente en la garantía de la seguridad de las personas frente al riesgo del desempleo, la vejez, las enfermedades crónicas, la desprotección en la niñez (Castel, 2004). El Estado tenía un rol protector frente a dichos riesgos que podían afectar la vida de los individuos. Los principales dispositivos de seguridad que buscaban intervenir frente a la “inseguridad social”, tenían que ver con el reaseguro de los individuos frente a estos problemas: sistemas de jubilaciones y pensiones, obras sociales, seguros de desempleo (Castel, 2004). Todo un conjunto de políticas, de mecanismos de gobierno que dan forma a un tipo particular de estatalidad, el Estado de Bienestar, cuyas intervenciones sociales tienen por finalidad reducir la incertidumbre, la inseguridad de los individuos en un funcionamiento social que apuntaba a la inclusión y al pleno empleo.

Desde mediados de los años '70, tiene lugar una fuerte crisis del capitalismo a escala mundial. En el contexto de crisis económica y con un alto crecimiento de los índices de desocupación, los sistemas de seguridad social propios del Estado de Bienestar comienzan a ser descalificados por los organismos internacionales, por ser considerados demasiado costosos (Castel,

2004). Se propone entonces un achicamiento del Estado, lo que conlleva una reducción del gasto público y una menor intervención estatal frente a la garantía de derechos como la salud, la educación, la jubilación, el trabajo, entre otros. Esta nueva base político-ideológica que da forma a los estados a nivel global, ha sido denominada como neoliberalismo. Esta fórmula política de gobierno se basa en asegurar que el único modo de gobernar es reducir al mínimo la intervención estatal, sobre todo los gastos sociales. Por eso tiende a desarticularse en cierta medida el Estado de Bienestar.

Es en este contexto de profundas transformaciones estructurales de las sociedades capitalistas cuando se produce, en palabras de Castel, un pasaje de la “seguridad social” a la “seguridad civil” (Castel, 2004). El problema de la seguridad empezará a reducirse al problema de la criminalidad, y en el extremo, a un solo tipo de criminalidad: la violencia callejera, el delito menos organizado, ligado a estrategias de supervivencia de sectores populares. La seguridad será definida como “seguridad física - personal”. En otras palabras, se pasa de la seguridad social a la seguridad “a secas”.

El debilitamiento de los sistemas de seguridad social, dieron lugar a una mayor incertidumbre frente a las vicisitudes de la vida cotidiana, y los cambios a nivel económico dejaron a una gran parte de la población excluida de los mercados de trabajo, e imposibilitadas de ganarse la vida por los medios considerados convencionales. Esto llevó a grandes sectores de la población a una situación de empobrecimiento, así como de vulnerabilidad social (Castel, 2004). Generó al mismo tiempo un contexto de fuerte violencia social, en la medida en que las numerosas inseguridades que atravesaban la vida colectiva generaron situaciones de angustia e incluso, desesperación. La particularidad de la respuesta del Estado frente a esta situación, es que la reducción en todos sus aspectos sociales (salud, educación y protección social), es contrarrestada con una expansión de los sistemas penales. Se configura entonces lo que Zaffaroni denomina Estado Gendarme. Al desactivarse los mecanismos que habían dado un piso de seguridad (frente al desempleo o situaciones de enfermedad) la incertidumbre y la conflictividad aumenta (Zaffaroni, 2011). Frente a situaciones de muchísima complejidad, el sistema penal pasa a tener la responsabilidad de contener el problema de la seguridad así reducido. Y, por

supuesto, esto no lleva a bajar los niveles de violencia que se asocian a la inseguridad, sino que por el contrario, los multiplica.

1.4.1 El paradigma del orden

Se puede decir, que en el momento histórico señalado con anterioridad, caracterizado por la crisis del estado de bienestar, prima el llamado paradigma del orden. Desde la perspectiva neoliberal, cuando el estado interviene en nombre de la seguridad es básicamente para asegurar un estado de cosas y un “statu quo”; es decir, un orden social, basado en ciertas diferencias sociales, pero fundamentalmente un orden excluyente, es decir, que favorece a unos y abandona a su suerte a otros, o busca contener y controlar a los sectores más afectados por las transformaciones estructurales. “Mantener el orden” es sinónimo de ahogar los conflictos que puedan surgir en la sociedad y es una consigna propia de la lógica punitiva, que piensa al castigo como la única forma de resolver los problemas (Binder, 2009).

La ideología del orden plantea que al conflicto –e incluso al delito– se lo resuelve a través de mecanismos represivos, punitivos. Una política de seguridad en este sentido implica restablecer el orden, evitar que la conflictividad se manifieste.

Sin embargo, como afirma Alberto Binder, la idea del orden es en primer lugar una ilusión, ya que el conflicto es inherente a todas las sociedades en la medida en que existen diferentes intereses y necesidades (Binder, 2009). Pero primordialmente, la idea del orden no es una idea democrática. Los principios en base a los cuales se establece el orden, no son principios que puedan ser debatidos democráticamente, sino que es un sector social particular quien se autodefine como aquel capaz de decir cómo debe ser ese orden, en virtud de su fuerza para hacerlo. Es decir, lo que se considera permitido y lo que no, es definido por el “más fuerte”.

1.4.2 La Seguridad Ciudadana y la gestión de la conflictividad

En los últimos años, se han construido consensos en torno a la manera de pensar e intervenir en la inseguridad en Argentina y en la región.

Parte de esta nueva perspectiva, es poner en discusión las premisas del paradigma del orden y proponer una nueva perspectiva: la gestión de la conflictividad. El cambio de definición no es solamente formal: implica modificar la manera de pensar nuestras sociedades y los problemas que en ellas tienen lugar, y considerar a la democracia como un “orden desordenado, inestable y dinámico, que requiere esfuerzos continuos de parte de los protagonistas –los distintos actores sociales- por los incesantes desplazamientos y renegociaciones constantes entre ellos” (Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos., 2011).

Pensar en términos de gestión de conflictos implica comprender que el conflicto es inherente a nuestras sociedades, y no se trata de negarlo, taparlo o evitar que se manifieste a partir de mecanismos represivos: debemos por el contrario, intentar conocer cuál es la conflictividad de fondo, y cuáles son sus características y funciones. Es por eso que el paradigma de gestión de la conflictividad “no es una mirada débil sino una mirada de mayor complejidad que busca resolver problemas de fondo” (Binder, 2009)

Sobre este reconocimiento de que el conflicto es propio de toda dinámica social, es que se asienta el modelo de la Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública Democrática.

Desde esta perspectiva, se puede decir que la seguridad es un estado o una situación altamente valorada, es un valor, algo que se tiene por positivo y que hay que alcanzar. Cuando se habla de seguridad, lo que se valora es la reducción o eliminación de incertidumbres, de aquellas situaciones que puede hacernos sentir o vivir “inseguros” o amenazados. Por lo tanto, estar seguro es mucho más que “no ser víctima de un delito”. La seguridad debe insertarse en el marco más amplio de la Seguridad Humana, es decir, la seguridad integral del ser humano. El desarrollo humano -la expansión de las opciones y capacidades de las personas- tiene lugar a partir del goce pleno de los derechos, en una situación de equidad y estabilidad política y social. En esa

clave, la seguridad no puede ser exclusivamente un problema para el sistema penal o la policía en particular. Pero es más, la seguridad no es exclusivamente un problema en relación a la criminalidad, aunque también la incluye. Existen diferentes formas de gestión de los conflictos, es decir, diferentes mecanismos e instrumentos de intervención, y el uso que se haga de ellos depende de las características del conflicto y de la eficacia que pueda tener cada una de las alternativas (Binder, 2009).

Como señala Victoria Rangugni, si la seguridad es un valor, que articula ilimitadas demandas, se requiere que se fijen límites a fin de que el valor seguridad no colisione con otros valores igualmente importantes para la vida democrática (Rangugni, 2010).

Precisamente, el término “seguridad democrática” pone de relieve que la seguridad no puede lograrse a cualquier precio y de allí fija límites a lo que en un Estado de derecho puede o no puede hacerse para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Si las demandas son ilimitadas, las respuestas políticas deben ser acotadas. Las políticas públicas deben ajustarse a las reglas propias de un estado de derecho.

La Seguridad Pública Democrática constituye entonces una dimensión específica de la Seguridad Humana. Es aquel aspecto de la seguridad referido a la gestión de la conflictividad mediante mecanismos que tiendan a disminuir los aspectos nocivos de la conflictividad, es decir, la violencia (Rangugni, 2010). No se trata de eliminar el conflicto, y mantener una situación de orden inmutable (situación no deseable además, por ser contraria a la dinámica social en una sociedad democrática) sino que se trata de asumir la existencia de intereses contrapuestos y canalizar los conflictos hacia una resolución no violenta.

Entonces, la Seguridad Pública Democrática refiere al conjunto de acciones públicas que se orientan a producir y garantizar ciertas condiciones de convivencia, a la persecución de delitos, a la reducción de ciertas formas de violencia y a la protección de los bienes y la integridad física de los ciudadanos, en el marco regulador del Estado de derecho que funciona como organizador y límite de las competencias (Ministerio de Seguridad, Seguridad, Derechos Humanos, 2011).

En la misma línea, cuando nos referimos a la noción de Seguridad Ciudadana, hacemos referencia a este mismo objetivo, pero poniendo énfasis en el rol que tiene la ciudadanía como un sujeto activo y central al momento de pensar la seguridad. No sólo es la seguridad de los ciudadanos y la preservación de sus derechos el valor central al que se deben orientar las políticas públicas, sino que es necesaria su intervención y participación, como protagonistas en la producción de seguridad.

CAPITULO II

SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL

2.1 Seguridad Pública

El término seguridad es complejo y puede ser interpretado desde diferentes perspectivas. Etimológicamente la palabra proviene del latín y significa “ausencia de preocupaciones, ausencia de inquietudes”. Esto lleva a analizarla desde dos dimensiones: una objetiva que se refiere a los riesgos concretos a los que se puede ver expuesta una persona en una sociedad determinada, y la otra que se una dimensión subjetiva relacionada con la percepción que tiene la misma persona de dichos riesgos, cómo se siente y actúa ante los problemas de inseguridad que pudieran amenazarla. Ambas dimensiones deben ser abordadas desde una misma perspectiva en lo atinente a la planificación e instrumentación de política de seguridad (Taylor, 2001).

La seguridad de los ciudadanos es responsabilidad de los gobiernos y se lleva adelante a través de diversos dispositivos de control social que van desde las instituciones que ejercen el control social informal, hasta aquellas que tienen bajo su mando el control punitivo del Estado.

2.2 Control Social

El concepto de Control Social presenta varias interpretaciones entre las que se pueden mencionar:

“El control social se identificará más plenamente con las cuestiones macrosociológicas de instauración de un orden, en las que las instancias de contención adquirirán un relieve mayor en el marco de las funciones de la producción del consenso o de represión del disenso. En este sentido, el derecho y la justicia criminal ocupan una posición central y

sus funciones principales serán la de censurar comportamientos”.

(Acuña G. F., 2006)

Por su parte O'Donnell (1987, citado por Barata) considera que el control social es horizontal

“la existencia y actuación de agencias estatales que tienen autoridad legal y están fácticamente dispuestas y capacitadas para emprender acciones, que van desde el control rutinario hasta sanciones legales. Esto lo convierte en diferente del Control Social Vertical el cual alude al ejercicio de las elecciones electorales, es decir, el hecho de que periódicamente los gobernantes deben rendir cuentas ante las urnas”.

(Baratta, 1996, pág. 75)

Bergalli (1989), explica magistralmente por qué el concepto de Derecho Penal no debe ser considerado como medio integrante del Control Social, prefiriéndolo llamar Control Punitivo. Considera que el Control Social es, en definitiva “un conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en la sociedad” (Bergalli, 1989). El control social incluye las formas no coactivas como son los prejuicios, los valores y las creencias que poseen las personas.

Ese conjunto de normas sociales están implícitas en las instituciones como la familia, la religión, los medios de comunicación, las leyes, el orden de jerarquías, los comportamientos aceptados y los usos y costumbres. Se constituyen en un medio de fortalecimiento y supervivencia del grupo y sus normas mediante las cuales se implementa la moral social actuando sobre la desviación social. Es imposible concebir una sociedad sin normas ya que estas regulan el comportamiento de sus miembros en función de múltiples factores y son necesarias para el mantenimiento del orden social.

El control social se sostiene por dos sujetos: uno activo que corresponde a la sociedad o los grupos que se encuentran en su interior y que son capaces de producir y aplicar las diversas clases de control social; y por otro lado, los sujetos pasivos que son aquellos individuos que reciben la presión para que adapten sus conductas según los valores sociales. En este punto se produce una distinción muy clara entre el control social y el autocontrol. En el

autocontrol es el propio individuo el que intenta regular su conducta de acuerdo con los valores o normas que se ha propuesto cumplir; no hay presencia de un sujeto activo colectivo. En cambio, en una relación en la que se manifiesta el control social, el individuo es sujeto pasivo que recibe la influencia del grupo, la presión social para que se adapte a sus valores o normas.

2.3 Características del Control Social

El control social, en tanto prácticas, actitudes y valores que persiguen mantener el orden social, presenta diferentes características:

Normativas o prescriptivas: porque a través del control social se crean normas de obligatorio cumplimiento para los integrantes de la sociedad. Con esto se busca regular el comportamiento de los individuos a fin de que cumplan con las obligaciones que les impone su pertenencia al grupo social.

Sancionadoras: Cuando se produce la violación o incumplimiento de las normas en la sociedad, el individuo que incumple será sancionado por su violación. La sanción variará según el tipo de norma de control social que ha sido violada.

Uniformadoras: Como ya menciono en la definición de control social, el objetivo del mismo es lograr que la conducta de los individuos que integran la sociedad, actúen conforme a las normas establecidas. Por ello el resultado eficaz del control social debe lograr la uniformidad de la conducta colectiva. Evidentemente sería utópico pensar que todos los miembros de la sociedad van a actuar conforme a las reglas, pero sí es posible y necesario que la mayoría de los individuos acaten dichas normas. Si este efecto no se logra y la mayoría se desvía de las expectativas de la sociedad, se estaría en presencia de una situación anárquica, denominada por Durkheim como anomia, la que implica una ruptura entre las partes componentes del todo social, debido al relajamiento del orden. Cuanto más sea el relajamiento del orden social, mayor será la situación de anomia. Si el grado de incumplimiento de las normas sociales por parte de sus integrantes alcanza una situación grave, solo se

lograría la recuperación del orden social a través de un cambio profundo de sus estructuras.

Relativas: La relatividad de las normas del control social está vinculada a su carácter de producto social. Las normas establecidas por la sociedad son creadas por ellas, para regular las conductas de sus integrantes. Para que dichas normas puedan cumplir su misión, se requiere su permanente adaptación a los cambios que se producen en la sociedad. Por ello son relativas dado que deben adecuarse a las cambiantes circunstancias de la sociedad en la cual se aplican.

Requieren de cierto grado de aceptación: Para que los integrantes de una sociedad, se sientan obligados a respetar las normas de control social, no basta el temor a ser sancionados o castigados, es necesario que exista el convencimiento de que dichas normas merecen ser acatadas, ya sea por su utilidad, por la justicia o por la adecuación a las expectativas sociales (Bergalli, 1989).

Estas acciones son llevadas a cabo por diferentes medios creados por los sujetos para mantener el orden social dentro de los diferentes grupos. Estos medios de control social pueden ser clasificados en Medios Informales de Control Social y Medios Formales de Control Social.

2.4 Medios informales de Control Social

Son aquellas formas de control social que no se encuentran institucionalizadas y se ejercen a través de manifestaciones que no alcanzan un cierto grado de precisión y regularidad. No hay una organización que permita jerarquizar autoridades creadoras de estas normas. Entre ellas los ejemplos más comunes son: los medios de comunicación social, las normas morales, la costumbre, las reglas de trato social, la moda, entre otros, los cuales no tienen una formalización a través de normas o leyes escritas pero son más importantes que los medios formales puesto que transmiten hábitos, normas y valores determinados (Baratta, 1996).

Por su parte los agentes de control social informal que intervienen en la socialización de los individuos, la cual comienza a edades tempranas y se va reforzando y perfeccionado con el tiempo, constituyen verdaderos elementos de control social. Poseen el poder suficiente para ejercer dominación sobre el resto de la sociedad, imponiendo sus normas de conducta, los valores morales, éticos e ideológicos de acuerdo a las funciones que ejerce cada uno de ellos. Estas instituciones buscan condicionar al individuo al adaptarlo a las normas sociales mediante el disciplinamiento a través de un largo y sutil proceso que comienza con la familia, pasando por la escuela, la profesión, las instancias laborales y culmina con la obtención de su actitud conformista. Esto permite internalizar en el individuo las pautas y modelos de conducta transmitidos y aprendidos, en lo que radica precisamente, su eficacia (Baratta, 1996).

Estas prácticas no tienen un carácter estatal u oficial exclusivo, y es por esto que son informales. Los encargados de esta tarea son la familia, la religión, la escuela, las organizaciones de masas y sociales, los centros de trabajo, los medios de comunicación masiva, las universidades, entre otros.

La familia es el primer grupo de referencia, en el cual el ser humano inicia su socialización primaria desde el momento en el que nace, incorporando desde las relaciones afectivas con otros, adultos y niños, hasta las normas morales y sociales que le permitirán ingresar en la sociedad. Posteriormente será la escuela la nueva institución socializadora, que le permitirá al individuo ingresar en una nueva socialización mediante la cual, en edades tempranas, se irá incorporando al mundo social fuera del ámbito familiar. A partir de la escuela se adquieren nuevos conocimientos, pero también otros contactos con personas diferentes que poseen, a su vez, otros valores similares. Esta etapa de socialización secundaria facilita la incorporación a los grupos los que generarán su propia influencia a partir de la aceptación, desde un comienzo de las normas que establezca cada grupo, lo que permitirá a los individuos formar parte del mismo.

La religión es una herramienta de control social tan poderosa como las otras dos instituciones presentadas, constituida en un instrumento de dominación muy fuerte que ha ejercido un control exhaustivo durante muchos siglos sobre la humanidad. Siendo algunos países del Medio Oriente, los que

aún continúan bajo regímenes gubernamentales que utilizan fuertemente a la religión como medio de coerción, llegando a dominar el poder punitivo del Estado y estar por encima de acuerdos constitucionales.

Las organizaciones de masas: está insertas dentro de la sociedad como una forma de organización de los individuos, tienen sus propias reglamentaciones y aplican sanciones morales a aquellos que se desvían del cumplimiento de las normas establecidas por la sociedad.

Los grupos informales y la comunidad: al igual que las mencionadas, estos grupos ejercen fuerte control social sobre sus miembros, presentando una influencia directa sobre los individuos, puesto que dentro de los grupos informales y la comunidad, las personas desarrollan su vida cotidiana. El retraso o aceptación de este control resulta de vital importancia para los individuos en su desarrollo social (Baratta, 1996).

2.4.1 Mecanismos y Estrategias de Control Social Informal

La sociedad utiliza distintos tipos de mecanismos para lograr la aceptación de las normas éticas, sociales y jurídicas por los individuos, ellos son: las instituciones, las estrategias y las sanciones (éticas, sociales y jurídicas) que se imponen a los ciudadanos cuando han violado los niveles normativos, con el objetivo de reprimir estas conductas y evitar que el resto de los miembros de la sociedad comenten hechos similares.

Las instituciones se encuentran integradas a la sociedad y son las encargadas de hacer cumplir las normas de manera voluntaria u obligatoria, son la familia, la escuela, la Policía, etc.

Las estrategias a través de las cuales se manifiesta el control social son la socialización, la prevención y la represión.

Socialización: es la interacción entre el individuo y la sociedad, durante la cual esta transmite sus valores, intereses y normas a las personas y las llevan a conformar su personalidad. Este proceso se desarrolla de modo continuo por

medio de una progresiva diferenciación, centralización, afianzamiento y canalización, por lo que está asociada al control social informal.

Prevención: se refiere a evitar de diferentes formas (educación, información, etc.) que determinadas conductas no afines con el sistema normativo de la sociedad, se produzcan.

Represión: es castigar las conductas que vulneran ese sistema de normas (Baratta, 1996).

Si bien las estrategias de prevención y de represión son atribuidas al control social formal, es importante destacar que también se manifiestan en el control social informal.

2.5 Medios Formales de Control Social

Son las medidas que se implementan a través de estatutos, leyes, regulaciones contra las conductas no deseadas. Estas medidas se sustentan en reglamentaciones gubernamentales, por lo que es el Estado, a través de sus instituciones, es el encargado de llevarlas a cabo, mediante medios explícitamente coactivos que van desde las sanciones hasta el encarcelamiento o el confinamiento. Los medio formales son manifestaciones que tienen alto grado de precisión y organización, y se observa en ellos, una jerarquía de autoridades que son las encargadas de crear las normas (Bustos Ramírez, 1987).

En el Estado de Derecho los mecanismos de control social se encuentran en la legislación, comenzando por la Constitución, leyes, reglamentos, decretos que se constituyen en la organización normativa legal de toda sociedad.

Este control es ejercido por las instituciones que integran el sistema penal: la Policía, Fiscalía, Tribunales, Centro Penitenciarios los que conforman el control social punitivo, y es dirigido a quienes han vulnerado las normas sociales e incurrido en conductas que fueron tipificadas por la ley como delictivas. Los agentes de control social punitivo actúan de modo coercitivo

imponiendo sanciones a los individuos. Este control social funciona cuando el control social informal ha fracasado.

Las estrategias fundamentales del Control Social Formal son la prevención y la represión. Sin embargo, también se puede clasificar el control social de acuerdo a la actividad coactiva del Estado de la siguiente forma:

Control Social Persuasivo: es una clase de control social que induce a los integrantes del grupo a adecuarse a las normas establecidas, pero no cuenta para su cumplimiento, con el apoyo del aparato coactivo estatal. Se trata de persuadir o convencer por distintos medios a los integrantes del grupo, para que actúen conforme a las normas del mismo. Por ello se afirma, que se manifiesta de manera espontánea, a través de la actuación de los diferentes órganos de control social enumeramos con anterioridad. Por ejemplo, la familia intenta transmitir los valores morales y las costumbres a sus integrantes, si esta institución fracasa quedarán la escuela, la religión y la comunidad como elementos coercitivos (Bustos Ramírez, 1987).

Control Social Coactivo: es un tipo de control social que cuenta con el aparato coactivo del Estado para exigir que sean cumplidas las normas establecidas. En este sentido, el único control social coactivo es el Derecho, por cuanto se produce una violación de las normas jurídicas, se cuenta con el apoyo de la fuerza coactiva del Estado para exigir su cumplimiento. Uno de los elementos esenciales del Estado, es que éste goza del monopolio del uso de la fuerza en una sociedad. Dentro del control social coactivo se encuentra la estrategia de represión la cual es entendida como *“el conjunto de actos para contener o castigar con violencia, generalmente desde el poder, actuaciones políticas o sociales, entra a funcionar aplicando sanciones previstas por las leyes penales”*, cuando el resto de las estrategias han fallado (Bustos Ramírez, 1987).

En la clase de controles sociales persuasivos, quedan todos los demás controles sociales que se ejercen en la sociedad.

Prevención: se realiza cuando ya el individuo ha vulnerado el sistema normativo de la sociedad y de lo que se trata entonces es de que no vuelva a repetir su actuar. En el control social informal, desde el momento en que

comienza la socialización de las personas, su educación en normas y hábitos de conductas, la transmisión de valores positivos para que los aprenda y negativos para que aprenda a identificarlos y no los asuma; lograr el convencimiento y acatamiento de los individuos a esas normas sociales y su respeto por las leyes, se están previniendo conductas riesgosas de delito o simplemente aquellas que pueden dañar al resto de la sociedad, en este sentido juega un papel muy importante la comunidad, es allí donde se forman y desarrollan los individuos y donde se suceden los problemas que atañen al resto de la sociedad.

Cuando se habla de control social, se hace referencia al grupo de normas y regulaciones de diferente tipo que son establecidas explícita o implícitamente por una sociedad para mantener el orden de los individuos y permitir el desarrollo de un nivel de vida organizado y controlado. El control social puede hacerse presente de diferentes maneras, tanto a través de prácticas formales como prácticas informales, a través de regulaciones socialmente aceptadas y también a través de coacción del mismo individuo sobre sí mismo.

El control social busca mantener a los grupos sociales dentro de un orden formalmente aceptado de modo tal que se respeten un número de normativas básicas a fin de que contribuyan a generar estilos de vida organizados y no conflictivos. Es por esto que las regulaciones más visibles respecto del control social, son aquellas que se expresan a través de leyes, estatutos, y regulaciones formales que todos los miembros de una sociedad deben cumplir de igual modo. Estas medidas son creadas y aceptadas por el conjunto de la sociedad ya que son explícitamente establecidas.

También puede ejercerse el control social a partir de métodos informales que no necesitan ser explicitados y que a veces tienen mucha más fuerza que los métodos formales como es el caso de las religiones, las jerarquías sociales, los medios de comunicación, las normas morales, entre otros.

En el marco del Control Social Punitivo del Estado, se encuentra la Policía de Mendoza, la cual se encuentra regulada por la legislación que se presenta a continuación.

2.6 Marco legal de la Policía de Mendoza

A partir del año 1999, tras la Reforma Policial, los agentes policiales ya no conforman una Institución de carácter militar, sino que gozan de ser una institución de carácter civil depositaria de la fe pública.

2.6.1 Ley de Inspección General de Seguridad N°6721/1999

El objeto de esta ley es el de “Sentar las bases jurídicas, políticas e institucionales del sistema provincial de seguridad pública, estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento.

Los principios fundamentales de esta reglamentación son los de asegurar las condiciones de seguridad pública a todos los habitantes de la provincia, para el pleno goce de sus derechos, entendiendo que la Seguridad Pública es responsabilidad primaria e irrenunciable del Estado provincial.

Crea el Sistema Provincial de Seguridad Pública, conformado por “el conjunto de componentes públicos, privados y comunitarios” y que tiene por finalidad “propender a la unidad y coordinación en la formulación, diseño, planificación, ejecución, conducción, control y evaluación de las Políticas de Seguridad Pública que se apliquen en la provincia de Mendoza, con especial referencia al sistema de policías” (Art. 3).

Esta ley, además crea el Consejo Provincial de Seguridad Pública, integrado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, el director de la Inspección General de Seguridad, los legisladores integrante de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública del Poder Legislativo y un representante del Poder Judicial.

En su Artículo 9º la ley establece que se implementan los Consejos de Seguridad Departamentales y de Foros Vecinales a fin de acercar las fuerzas policiales a la comunidad.

El Capítulo VIII de la Ley desarrolla la Junta de Disciplina la cual se encuentra bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Sus funciones son las de resolver sumarios administrativos por faltas e infracciones

cometidas por el personal policial; conocer y decidir sobre los recursos de apelación; denunciar a la autoridad competente hechos delictivos advertidos en el ejercicio de sus funciones. Esta junta está integrada por tres miembros que representan al Ministerio de Justicia y Seguridad, el Subsecretario del área y las seis Policías de la Provincia o del Servicio Penitenciario, alternativamente.

Esta norma jurídica ha sido modificada en el año 2007, mediante la Ley 7.813, momento en el que se agrega el artículo 26 y se le otorga a la Inspección General de Seguridad, el carácter de organismo descentralizado. El organismo estará a cargo de un directorio conformado por un director presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial y un mínimo de dos directores vocales que deben ser propuestos por la primera y segunda minoría de la oposición.

Sustituye el inciso 1) del artículo 29 de la Ley 6.721, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 1) Instruir sumario administrativo y designar a sus instructores quienes serán personal civil de la Inspección General de Seguridad y/o personal policial y/o penitenciario, transferidos al mismo por el Poder Ejecutivo Provincial y seguirán revistando en sus respectivos escalafones bajo la dependencia orgánica y funcional del Directorio de la Inspección General de Seguridad".

2.6.2 Ley de Reglamentación para la Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Policiales de la Provincia N° 6.722/1999:

Tiene por finalidad proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública.

Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta ley.

Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ellas emanan.

De esta forma los policías tienen la directriz de actuar conforme los principios de legalidad, razonabilidad y gradualidad. Esto fue una certera labor legislativa, ya que con ello se introducen lozanas disposiciones que encuentran arraigo en pautas internacionales; las cuales, mediante un sistema estandarizado de políticas, instruyen a los policías como debe ser su forma de proceder hacia la ciudadanía con la finalidad de proteger debidamente los derechos internacionales reconocidos para el hombre.

En el marco de la ley se hace alusión a la facultad que poseen los funcionarios policiales de ejercer la restricción de la libertad, la cual debe realizarse respetando los mismos principios de actuación policial plasmados en el Artículo 8º cuando se establece que los policías deben actuar conforme las normas legales, aplicando la razón y siempre prefiriendo la tarea preventiva y/o disuasiva, antes que el uso de la fuerza pública. Así mismo se impone que deben actuar con ética profesional, respeto hacia los habitantes y con imparcialidad e igualdad. El Artículo 9º en su inc. 3º dispone:

No deben infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o cualquier tipo de circunstancia especial o situación de emergencia pública para justificar la comisión de delitos contra la vida, la libertad o la integridad personal. Toda intervención en los derechos aquellos que motivarán su accionar deberá ser moderada, gradual y necesaria para evitar un mal mayor a bienes o derechos propios o de terceros, o para restablecer las condiciones de seguridad pública.

Por otro lado la norma impone que los policías, en sus funciones, no deben “cometer, instigar o tolerar actos que consistieren un abuso de autoridad o exceso en el ejercicio de las facultades otorgadas por la ley para la defensa de la vida, la libertad y la seguridad de las personas” (Art. 9)

Al respecto el Art. 11 instruye sobre la libertad: El personal policial podrá limitar la libertad de las personas únicamente en los siguientes casos:

1. En cumplimiento de orden emanada de autoridad judicial competente.
2. Cuando se tratare de alguno de los supuestos prescritos por el Código Procesal Penal o el Código de Faltas aplicable al caso.

3. Cuando fuere necesario conocer la identidad y antecedentes de una persona, en razón de conductas, circunstancias, conocimientos previos o actitudes que razonablemente induzcan a sospechar que ha cometido un delito o está a punto de hacerlo, que se trata de un prófugo de la Justicia o representa un peligro real para otros y se negare a informar sobre su identidad o a responder a otros requerimientos sobre sus circunstancias personales. Tales privaciones de libertad deberán ser notificadas inmediatamente a la autoridad judicial competente y durarán el tiempo estrictamente necesario, el que no podrá exceder el término de doce (12) horas. Finalizado este plazo, en todos los casos la persona detenida deberá ser puesta en libertad o, cuando correspondiere, a disposición de la autoridad judicial competente.

Esta reglamentación rige para el cumplimiento en situaciones que se produzca una limitación de la libertad. Dentro de esta línea el artículo 12 refiere que “cualquier privación de la libertad de las personas deberá practicarse de forma que evite perjudicar al detenido en su integridad psicofísica, honor, dignidad y patrimonio”, y se agrega en el artículo 13,14 y 15 las medidas administrativas de rigor para el personal actuante, las cuales deben cumplir al pie de la letra. Entre ellas se advierten los derechos que le asisten a las personas privadas de su libertad, que deben ser ofrecidos y cumplidos por los policías, sobre todo el derecho a una llamada o ser atendido por un profesional médico.

2.6.3 Ley 8.844/2016, modificatoria de la Ley 6.672. Normas generales para el funcionamiento, organización y recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza

Esta ley sobre el Personal Policial, modifica a la Ley 6722, agregando un nuevo inciso en el que se crea la figura del “Defensor del Policía”. Quienes ocupan estos cargos son abogados provistos por el Estado que defenderán de manera gratuita, a los agentes en causas criminales, contravencionales y de faltas que deriven de actos de servicio, llevados a cabo en cumplimiento de los

deberes que pesan sobre los uniformados. El patrocinio no será obligatorio, puesto que el agente podrá contratar a un defensor particular.

La nueva legislación establece que la representación o asistencia cesará en caso de que así lo decida el defendido o representado o cuando el Estado provincial cuente con un informe fundado que lo determine.

Las tareas de los defensores de los policías no sólo se circunscriben a la asistencia en cuestiones penales, sino que también podrán patrocinar a los sucesores particulares de un agente caído en servicio.

Además la ley permite a quienes le soliciten al Ministerio de Seguridad local, que designe de manera gratuita un abogado que los represente, bajo la figura de querellante particular, con las funciones o alcances que la ley procesal determina a tal efecto.

CAPITULO III

Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano

3.1. Surgimiento del Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano

El 18 de Septiembre de 1940 a través del Suplemento de la Orden del Día N° 707, se publicó la Resolución 1041 mediante la cual se crea la

“Compañía de Seguridad”, dependiente, transitoriamente de la Escuela de Policía. Posteriormente, “el 30 de Mayo de 1945, en el Suplemento de la Orden del Día Nro. 1101, se publica la Resolución Nro. 2480 haciendo efectiva la creación del "Cuerpo de Guardia de Seguridad de Infantería", anteriormente creada en forma provisoria como Compañía de Seguridad” (Rizzo, 2015, pág. 3).

El 16 de julio de 1955, en el Suplemento de la Orden del Día. Nro. 1728 se publica la Resolución Nro. 6.233 de fecha 12 de Julio, a raíz de una propuesta del entonces titular de la dependencia Subcomisario D. Guido J. Cortijo, asignando el nombre "Cuerpo de Guardia de Seguridad de Infantería General Manuel Belgrano" y se le fija como día conmemorativo el 20 de Junio para la unidad.

En la actualidad el Cuerpo de Infantería GMB, depende orgánicamente de la Unidad de Cuerpos Especiales de la Policía de Mendoza. Su misión es “por excelencia, restablecer el orden público” (Rizzo, 2015, pág. 8), en el marco de la Ley 6.722/99 de la Policía de Mendoza.

A lo largo de la historia de la humanidad, la ciudadanía se ha manifestado en los espacios públicos, a través de marchas, fundamentalmente, poniendo en riesgo su vida, la vida de otros ciudadanos que no se manifiestan y alterando el orden y la paz públicos. Esto ha generado que el Cuerpo deba realizar diferentes tipos de intervenciones para el cuidado del pleno ejercicio del derecho de todos los ciudadanos.

3.2 Estructura Orgánica y Funcional del Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano

Actualmente el Cuerpo de Infantería Gral. Manuel Belgrano se compone de 142 efectivos policiales, contando el Jefe de Cuerpo, Jefe de Personal, Jefes de Compañía antidisturbios, tres tercios de guardia, oficina de operaciones y servicios generales. A continuación mostramos su organigrama.

Organigrama 1. Organización del Cuerpo de Infantería “Gral. M. Belgrano”



Fuente: Elaboración propia en base a Nota estilo 348/17 (2017)

La dotación se compone de:

- Jefe del Cuerpo de Infantería “GMB”
- 2º Jefe del Cuerpo de Infantería
- Jefe de Compañía Antidisturbios

- 2º Jefe de Compañía Antidisturbios
- Tercio de guardia “A”, “B” y “C”
- Personal administrativo (Oficina de operaciones)
- Choferes
- Personal de mantenimiento edilicio.
- La distribución del potencial humano se detalla en Anexo I.

Para el cumplimiento de los servicios ordinarios el Cuerpo de Infantería cuenta con movilidades destinadas al traslado del personal policial, como también para realizar patrullajes preventivos. Estos vehículos están adaptados para las funciones que se requieren como traslado de grupos antidisturbios, camionetas destinadas a patrullajes, control de servicios, relevos de personal y colectivos para el traslado de personal a eventos deportivos ya que presentan una capacidad para 40 efectivos aproximadamente.

3.3 Función Policial

La función que desarrolla la Policía de Mendoza se encuentra detallada en la Ley 6.722/99:

Artículo 1º – La presente Ley establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º – Las Policías de la Provincia serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional, depositarias de la Fuerza Pública por delegación del Estado Provincial. Integrarán el Sistema Provincial de Seguridad Pública con la finalidad esencial de brindar el servicio público de seguridad consistente en:

- 1 – Proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública.

2 – Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta Ley.

3 – Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ellas emanan.

3.3.1 Función Específica Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano

La función específica del Cuerpo de Infantería es el control de disturbio. A lo largo de su historia ha ido evolucionando en esta tarea. El personal que lo integra se ha capacitado en la materia, tanto en el Cuerpo de Infantería, como en otras fuerzas policiales de distintos lugares de la República Argentina. Esto permitió la evolución en las técnicas de combate de los Grupos Antidisturbios, pasando del Grupo de Combate como formación única para el control de este tipo de conflicto a contar también con Grupos de Contención y Disuasión Urbana. Esto nos aporta distintos escalones al momento de la intervención que permite ser más gradual en el uso de la fuerza pública.

Esta gradualidad se encuentra expresada en el Manual de Infantería:

“La función o rol de estos Grupos es amplio, ya que se puede hablar desde la contención de grupos de personas pacíficas, hasta la disuasión cuando las fuerzas convencionales de seguridad han sido superadas en número y la situación es compleja” (Rizzo, 2015, pág. 8)

Los integrantes de un grupo, en cualquier tipo de modalidad, son efectivos policiales altamente entrenados al mando de un jefe de grupo, quien a su vez al momento de una intervención trabaja a las órdenes de autoridades policiales y/o judiciales que se encuentren en el lugar. Es imperioso mencionar este aspecto para dejar en claro que ninguna intervención de este Cuerpo Especial es aleatoria, siempre es ordenado y cuando la situación lo amerite.

En caso de requerimiento, el jefe de grupo debe recabar la mayor información posible en lo que respecta al terreno donde va a trabajar el grupo: vías de escape donde se deberá evacuar a las personas, tipo de conflicto al que se va a enfrentar, se observan las condiciones climáticas que se

presentarán en el momento de la intervención, pues de esto dependerá el tipo de agentes químicos que se podrán utilizar.

Este análisis previo permite desarrollar:

a. Las Estrategias.

Según el diccionario de la Real Academia, estrategia es el arte de dirigir operaciones militares. También se refiere a la habilidad para dirigir un asunto.

Del lat. **strategia** 'provincia bajo el mando de un general', y este del gr. **στρατηγία strategía** 'oficio del general', der. De **τρατηγός stratēgós** 'general'.

1. f. Arte de dirigir las operaciones militares.
2. f. Arte, traza para dirigir un asunto.
3. f. Mat. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento (R.A.E., 2020).

El concepto de Estrategia ha evolucionado dentro del ámbito militar. Su conceptualización es además utilizada por la administración en el mundo empresarial, la educación y otros espacios en los cuales ha logrado incorporarse.

Es por esto que aún no se ha logrado una concepción unificada. Sin embargo son varios los autores que expresan sus posicionamientos.

La Estrategia como articulación de fines, medios y políticas, es una ciencia y un arte. Como ciencia tiene que ver con el cálculo racional de los riesgos y las respuestas. Como arte tiene que ver con la aplicación de la racionalidad anterior a los cambios de la realidad.

En términos de Seguridad Nacional la Estrategia se refiere a las decisiones sobre el empleo de los diferentes instrumentos estatales de orden para resolver un problema determinado de seguridad. Para llevarla a cabo se realiza un planteamiento estratégico que consiste en la elaboración de un diseño y ejecución de las estrategias adoptadas para conseguir los objetivos políticos necesarios.

La acepción más común es la de proceso que relaciona fines y medios, así la Estrategia consiste en saber cómo actuar y con qué recursos para conseguir los fines de la política. Sirve para dar una idea general de cómo se esperan conseguir los resultados buscados sin descender a los detalles del plan.

Algunos autores consideran que la Estrategia es:

Colin S. Gray: La estrategia es el uso que hace de la fuerza y de la amenaza de la fuerza para los fines de la política, es lo que une política y fuerza pero no es ni lo uno ni lo otro (Artega Martín, 2007).

Para Clausewitz la Estrategia surge con la guerra y en consecuencia consiste en el empleo del combate para lograr el propósito de la guerra.

Liddle Hart sostiene que la Estrategia consiste en coordinar y dirigir todos los recursos de una nación o de un grupo de naciones para la consecución de los objetivos políticos (Artega Martín, 2007)

La Estrategia está asociada a la complejidad y a la previsibilidad de los contextos.

Desde la perspectiva política la estrategia también presenta una complejidad que es el factor constante porque el proceso de decisiones ha dejado de ser simple y racional para hacerse más complejo y político, en consecuencia intervienen nuevos actores y variables en el uso de la fuerza dentro del sistema internacional.

Las estrategias articulan objetivos, medios y formas siendo estas últimas las que se definen mediante conceptos estratégicos (Artega Martín, 2007).

b. La Táctica

Del lat. mod. *tacticus*, y este del gr. **τακτικός** *taktikós*, der. de **τάσσειν** *tássein* 'poner en orden'; la forma f., del lat. mod. *tactica*, y este del gr. **τακτική** *taktiké*.

1. adj. Pertenciente o relativo a la táctica.

2. adj. Experto en táctica. U. t. c. s.
3. f. Arte que enseña a poner en orden las cosas.
4. f. Método o sistema para ejecutar o conseguir algo.
5. f. Habilidad o tacto para aplicar una táctica.
6. f. Mil. Arte de disponer, mover y emplear la fuerza bélica para el combate (R.A.E., 2020).

Etimológicamente, el término táctica proviene del griego “*Taktikos*” que significa “*Tassain*” que quiere decir “*Ordenar*”. Cuando se desarrolla un plan de este tipo también se debe tener en cuenta una escala de jerarquía, en la que no solo se define quien es el que lleva el control y las instrucciones para los demás, sino que se establece una función para cada uno de los integrantes, quienes tienen una asignación y un campo de acción el cual debe ejecutar con precisión y exactitud para cumplir con los puntos de la táctica. Las tácticas son elementos maestros de diferentes organizaciones

Hay dos aspectos de las tácticas que son fundamentales a la hora de su elaboración, la teoría y la práctica. Vistas como un par de fases que se complementan, la primera de ellas establece un programa de ejecución, teniendo en cuenta cuales son los elementos disponibles para trabajar, y la segunda es cuando la teoría se coloca en un campo determinado para evaluar las zonas en las que lo que está en papel o mapas puede ser ejecutado satisfactoriamente (Artega Martín, 2007).

Mientras que la estrategia presupone la actuación de los contrarios, mediante un análisis teórico que permite establecer planes posteriores, la táctica es el conjunto de componentes que se integran para satisfacer toda una serie de situaciones durante los enfrentamientos. La cual está dirigida a la utilización racional de las posibilidades del atleta, y al aprovechamiento total de las deficiencias y errores del contrario.

La táctica es el proceso en que se conjugan todas las posibilidades físicas, técnicas, teóricas, psicológicas y demás, para dar una solución inmediata a las disímiles situaciones imprevistas y cambiantes que se crean en condiciones de oposición (Artega Martín, 2007).

c. La Técnica

Del lat. mod. **technicus**, y este del gr. **τεχνικός *technikós***, der. de **τέχνη *téchnē*** 'arte'.

1. adj. Perteneiente o relativo a las aplicaciones de las ciencias y las artes.
2. adj. Dicho de una palabra o de una expresión empleada exclusivamente con sentido distinto del vulgar, en el lenguaje propio de un arte, ciencia, oficio, etc.
3. m.f. Persona que posee conocimientos especiales de una ciencia o arte.
4. m. Miembro del cuerpo de Policía.
5. f. Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirte una persona.
6. f. Pericia o habilidad para usar una técnica.
7. f. Habilidad para ejecutar cualquier cosa, o para conseguir algo.

Es un procedimiento o un conjunto de procedimientos prácticos, en vistas al logro de un resultado, o a varios resultados concretos, valiéndose de herramientas o instrumentos, y utilizando el método inductivo y/o analógico, en cualquier campo del saber o del accionar humano, ya sea en educación, deportes, informática, salud, etcétera. No constituye ciencia pues sus contenidos son para casos particulares, sin pretensión de universalidad, pudiendo aplicarse para la solución de un problema o la realización de una tarea u obra, diferentes técnicas a elección del interesado, según la que más se adapte a sus aptitudes y gustos. El conjunto ordenado de técnicas, que sirven para satisfacer necesidades concretas, originan una ciencia aplicada, denominada tecnología.

Para llevar a cabo el trabajo, la institución se basa en la planificación estratégica.

3.4 Modalidades de Intervención

El Cuerpo de Infantería "Gral. Manuel Belgrano" posee la Compañía Antidisturbios dentro de la cual se encuentran los grupos de choque denominados "**Grupos de Contención, Grupos de Combate y Grupos de Disuasión Urbana**". En la actualidad, no existen policías en el mundo que hayan prescindido de los servicios que prestan los Grupos, y en este sentido cada día se avanza en la tecnificación de armamento y equipos adecuados, preparándose al personal en nuevas técnicas del Combate Policial para contrarrestar el accionar delictivo, que permanentemente pone en peligro el normal desenvolvimiento social, tratando de ocasionar el caos e impedir el normal funcionamiento de las instituciones.

El Grupo Antidisturbios es "la unidad básica y elemental del combate policial dotada de técnicas, tácticas y la flexibilidad necesaria para asegurar un eficaz actuación, donde el terreno, el cuadro de situación y la versatilidad del oponente así lo exija" (Rizzo, 2015).

La función o rol de estos Grupos es amplia, ya que se puede actuar en la contención de grupos de personas pacíficas, hasta la disuasión de grupos conflictivos superando en número a las fuerzas convencionales de seguridad.

La misión de estos grupos es la de persuadir, contener, hacer retroceder, dispersar y disuadir, cuando la situación así lo requiera, por haberse quebrantado el orden público y la paz social. Debe producir con su accionar, el menor daño en las personas y cosas, efectuando un uso racional y equilibrado de sus medios, restableciendo el orden en el menor tiempo posible.

Cabe señalar que cada modalidad de trabajo con la que esta Unidad Especial cuenta, tiene técnicas, tácticas y material específico de acuerdo a la labor a desarrollar.

3.4.1 Táctica de Control de Disturbios

Táctica significa "arreglo o disposición". En la función policial se trata de los diferentes aspectos de la mecánica operacional que emplea cada una de las modalidades de acuerdo a su misión específica.

Mientras la estrategia es atributo del comando superior, donde se planifican las operaciones, la táctica se ocupa de las formaciones y evolución de los efectivos, el empleo del material, armamento, equipos y las técnicas más adecuadas a emplear en las diversas situaciones.

Por lo tanto la conducción táctica es obra de los encargados de Grupos o Pelotones, que ejecutan las operaciones dentro del marco fijado por el Comando Superior (Jefe de Servicio). El personal a cargo son los que conducen los procedimientos, porque son éstos los que se encuentran en el terreno y tienen contacto directo con el oponente y deben además tener la capacidad suficiente para resolver cualquier eventualidad.

Dentro de la actividad específica del Cuerpo de Infantería, las tácticas más utilizadas están determinadas por:

Actividades de Persuasión: Este procedimiento comprende tanto la presencia del personal en el lugar como el desarrollo de acciones ofensivas. Es decir en los momentos de tensión resulta acertado colocar al grupo en posición de ataque y de esta forma infundir la siempre dicha "presión psicológica" que surge de los movimientos al unísono y sincronizados de un grupo armado. Con ello la manifestación perderá adherentes e impedirá que se torne violenta.

Actividades de Disuasión: dichos procedimientos tienen lugar cuando la paz social ha sido alterada o se han agotado todas las instancias o líneas operativas para mantener el orden público, es decir las fuerzas convencionales de prevención han sido ampliamente superadas.

Para estas actividades, los grupo de intervención, debe desplegar toda la fuerza y poder ofensivo con que cuenta, utilizando la formación de línea y la columna para avanzar o replegarse según el desarrollo de los acontecimientos. Debe realizarse en el menor tiempo posible y evitando lesiones en las personas y daños en las cosas, utilizando la fuerza pública disponible en forma racional y proporcional a la resistencia. En los grupos armados con un permanente

control del parque para no quedar desabastecido o en caso de ser necesario solicitar reserva. No debe utilizarse el poder ofensivo para lesionar innecesariamente al oponente, cuando éste ha sido reducido, porque se atendería contra la esencia de la función y se incurriría en un delito.

3.4.1 Grupo de Combate

El grupo de combate está conformado por diez hombres en la línea y un encargado y un subencargado, este grupo utiliza material de proyección o antidisturbios (granadas, pistola lanza gases, escopeta).

Trabaja en un solo frente ante multitudes o turbas a distancia nunca cuerpo a cuerpo. Este se puede dividir en pelotones de cinco efectivos en línea y un encargado, a raíz de esta modalidad se puede trabajar en tres frentes de combate, siempre va a quedar a criterio del Oficial o quien vaya a cargo de dicho grupo o pelotón, utiliza la estrategia analizando el terreno donde se va a desplazar. Una vez que avanza gana terreno no vuelve hacia atrás.



Fuente: Manual de Infantería (2015)

3.4.2. Grupo de Contención y/o Unidad de Contención:

El grupo de contención se empezó a ser utilizado en Policía de Mendoza en el año 2011 fue adoptado y es originario del grupo antidisturbios DOUCAD (División de Operaciones Urbanas de Contención de Actividades Deportivas) de la Policía Federal de Buenos Aires. Este grupo trabaja con escudo Burbuja

PFA y bastones. El encargado, ante una manifestación, busca como primera estratégica, causar una acción psicológica sobre el oponente, mediante los distintos tipos de formaciones y movimientos coordinados. Esta es una modalidad que trabaja a corta distancia (cuerpo a Cuerpo con el oponente) y al igual que el grupo de combate, trabaja con un solo frente.

La estrategia de acción de este grupo estaría dada en el siguiente ejemplo:

- En la Honorable Legislatura de Mendoza, se produce una manifestación. Se solicita la presencia del personal de Infantería en el lugar. El Oficial a cargo comienza por:
 - Interiorizarse del tipo de manifestación que se está produciendo: Pacífica, intermedia o violenta.
 - La cantidad aproximada de manifestantes y quiénes son los que integran la manifestación.
 - Posteriormente evalúa, de acuerdo al potencial humano disponible, la conformación de un pelotón, Grupo o Unidad de Contención. Esta última está conformada por una línea de siete a nueve integrantes con un solo encargado.



Fuente: Manual de Infantería (2015)

3.4.3. Binomios de Disuasión Urbana:

Está conformado por dos integrantes, los que utilizan todo el poder de fuego de los grupos de combate, como también el arma provista de dotación

individual. En el momento que se realiza la distribución del material con el que se va a trabajar, el encargado tiene en cuenta la capacidad de cada operador y su idoneidad. El personal que se destina a estas acciones deberá ingresar en lugares hostiles buscando restablecer el orden público, esto puede darse en una manifestación, como el ejemplo citado, o en asentamientos, o barrios conflictivos que presentan características particulares como pasillos o pasadizos en los cuales suelen escabullirse. De esta forma estos grupos requieren un accionar que implique atacar o socavar varios frentes de combate a la vez.

Este tipo de modalidad también es utilizada para brindar cobertura de seguridad externa al personal policial que realiza medidas judiciales como son allanamientos, detenciones, hechos de relevancia como homicidios, en los cuales debe trabajar el personal de científica y se tiene que resguardar el lugar de los hechos.

Un ejemplo de este accionar es:

- Una medida judicial para llevarla a cabo en el Barrio Santa Teresita, de Las Heras.
- El oficial debe tener en cuenta el potencial humano, el horario en el que se va a llevar a cabo la medida y a quien se prestará apoyo, ya que no es lo mismo prestar apoyo al personal de Narcocriminalidad que al personal de investigaciones.
- Suponiendo que se trate de la División de lucha contra el Narcotráfico, se trabaja con los binomios en el frente del domicilio, y los ingresos a la vivienda, se tiene en cuenta en todo momento la situación que pueda darse en los techos y otro tipo de salidas de escape que pudieran existir en la zona.
- La estrategia consiste en ubicar personal de forma tal que se cubra cualquier escape, teniendo en cuenta que el perímetro puede llegar a extenderse hasta una cuadra, en el caso que se requiera.

- La estrategia seleccionada será aquella que se considere más adecuada para dar respuesta a la demanda, teniendo en cuenta que no es lo mismo asistir en una situación de manifestantes, a un allanamiento con la División de lucha contra el Narcotráfico.



Fuente: Manual de Infantería (2015)

3.5 Cursos de Formación

En el marco de las estrategias que se llevan a cabo para la organización de la institución, los cursos de formación profesional es lo más relevante. Dentro de la institución son múltiples los espacios de aprendizaje, pero también se realizan otros fuera del ámbito provincial y nacional.

Los cursos de formación que se dictan en la institución son:

- Curso Básico Nacional de Infantería.
- Curso de Operador de Escudo G.O.C.U.D.
- Curso de Disuasión Urbana.
- Curso de Operador de Pistola Lanza Gas.

Estos cursos son dictados por personal especializado y al mismo asiste personal policial y penitenciario de la Policía de Mendoza, pero también Fuerzas de Seguridad de las provincias de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Entre Ríos, Chubut, Santa Cruz, Policía de la Ciudad de Buenos Aires, San Juan, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Río Negro, Neuquén, San Luis, Misiones y Tucumán, también han asistido personal de Prefectura.

Esto muestra el nivel de excelencia de los cursos de capacitación que se dictan en el Cuerpo de Infantería Gral. Manuel Belgrano, siendo en la actualidad una de las Infantería más preparadas y actualizadas del país, que logró profesionalizarse gracias al esfuerzo del personal que permanentemente actualiza los conocimientos a través de cursos de perfeccionamiento.

En el período 2018/19 se dictaron 2 Cursos Básicos de Infantería, 3 Cursos de Operador de Escudo G.O.C.U.D., 1 Curso de Operador de Pistola Lanza Gas y 3 Cursos de Disuasión Urbana, a los que han asistido 350 efectivos provenientes de diferentes fuerzas de seguridad de la República Argentina.

En lo que respecta a capacitación, todos los años es requerido por la unidad Especial G.I.R de la Policía de Catamarca un plantel de instructores del Cuerpo de Infantería de nuestra provincia para poder llevar a cabo su curso de capacitación ya que su creación institucional fue posible a través de un proyecto basado directamente en técnicas transmitidas por el Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano.

3.6 Tareas Ordinarias

El Cuerpo de Infantería realiza diversas tareas. Entre ellas se puede mencionar los patrullajes preventivos. Actualmente se produce la afectación de tres patrullas compuestas por dos efectivos policiales cada una, las que realizan patrullaje de a pie en diferentes zonas del Parque Gral. San Martín como Plaquetario, Destacamento Palco y Perilago, este control se efectúa de forma diaria. También se realizan patrullajes en zona de radio céntrico y túnel de Etom con la afectación de una movilidad con tres efectivos y dos patrullas de a pie, quienes proceden a efectuar identificación de personas y entrevistas a los comerciantes de la zona. Está previsto el control de establecimientos educacionales en inmediaciones del Cuartel, esto permite coordinar cobertura de seguridad con directivos y maestros de los mismos.

CUERPO DE INFANTERÍA "GENERAL MA NUEL BELGRANO"

SERVICIOS DIARIOS ORDINARIOS

DÍAS	HORARIO	RECURSOS	MODALIDAD	LUGAR	OBS.
Lunes a Viernes	07:00 hs a finalizar	Un efectivo	Refuerzo de Guardia	Juzgado de Fragancia	
Lunes a Domingo.	Las 24 hs	Un efectivo	Consigna Judicial	Calle Tropero Sosa N° 499 San Jose Glen	Memo 150/14 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	Las 24 hs	Un efectivo	Consigna Judicial	Calle Alejo Nazare N° 776 B° Unimev Glen	Memo 150/14 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	Las 24 hs	Dos efectivos	Consigna Judicial	B° Alicia Moreau de Justo M-D C-10 G. Cruz	Memo 590/14 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	Indistintos	Una movilidad con dotación	Puestos Fijos Preventivos	Zonas Conflictivas de recorridos de colectivos (Glen, G. Cruz, L. Heras, Cptal)	Memo 1043/15 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	Indistintos	Una movilidad con dotación	Maniobras Preventivas	Coordinadas y ordenadas por Superioridad	Memo 1.088/15 J.U.CC.EE Gran Mza (control de mobs)
Lunes a Domingo.	Atencion Publico	Una movilidad con dotación	Maniobras Preventivas	Zonas Comerciales Gran Mendoza	Memo 66/16 J.U.CC.EE Gran Mza (control de supermercados)
Lunes a Domingo.	01:00 a 02:00 hs	Dos efectivos	Patrullaje Preventivo	Playa San Agustín	Memo 35/16 complementario a Memo 03/15 Anexo 02 J.U.CC.EE
Lunes a Domingo.	08:00 a 13:00 hs	Una movilidad con dotación	Puesto Fijo	Ingreso Asentamiento Castro, Glen.	Memo 960/15 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Viernes	08:30 a 09:30 hs y 12:30 a 13:30 hs	Dos efectivos	Patrullaje Preventivo	Establecimientos Educativos (U.T.N y Escuela Química)	Memo 408/16 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	09:00 a 12:00 hs y 14:00 a 20:00 hs	Dos efectivos	Puesto Fijo	Playa Ingreso Anfiteatro Frank Romero Day	Memo 1000/16 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	09:00 a 13:00 hs y 16:00 a 20:00 hs	Un efectivo	Maniobras Preventivas	Parque Gral. San Martín	Memo 832/16 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Viernes	09:00 a 13:00 hs y 18:00 a 20:00 hs	Cuatro efectivos	Patrullaje Preventivo	Radio Centrico	Memo 978/16 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	09:00 a 13:00 hs	Dos efectivos	Maniobras Preventivas	E.T.O.M e Inmediaciones	Memo 58/17 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Sabados	17:00 a 20:00 hs	Una movilidad con dotación	Maniobras Preventivas	Jurisdiccionala determinar por Coordinador Operativo	Memo 74/17 J.U.CC.EE Gran Mza
Dia por Medio	20:30 a 08:00 hs	Un efectivo	Servicio de Parada	Calle Priori y 9 de Julio, Cdad.	Memo 1121/15 J.U.CC.EE Gran Mza
Lunes a Domingo.	Indistintos	Un pelotón de Combate	Maniobras Preventivas	Ambito de J.P.D.S. I y J.P.D.S. VI	Memo 136/17 J.U.CC.EE Gran Mza

Cuadro 1: Tabla de tareas (2020)

3.7 Distribución de Material

- N° 1:** Escopeta (calibre 12,70) y bolsa con 100 cartuchos AT.
- N° 2:** Escudo y bastón, 02 granadas de mano tipo candela (CN-CS)
- N° 3:** Pistola lanza gas con 10-20, cartuchos cal. 38,1 (CN-CS expansión y/o candela de largo, medio y corto alcance) y/o carabina de aire comprimido (paint ball).
- N° 4:** Escudo y bastón + 02 granadas de mano tipo candela (CN-CS)

- N° 5:** Escopeta (calibre 12,70) y bolsa con 100 cartuchos AT.
- N° 6:** Escopeta (calibre 12,70) y bolsa con 100 cartuchos AT.
- N° 7:** Escudo y bastón + 02 granadas de mano tipo candela (CN-CS)
- N° 8:** Pistola lanza gas con 10-20 cartuchos cal. 38,1 (CN-CS expansión y/o candela de largo, medio y corto alcance).
- N° 9:** Escudo y bastón + 02 granadas de mano tipo candela (CN-CS)
- N° 10:** Escopeta (calibre 12,70) y bolsa con 100 cartuchos AT.

3.8 Parque de Reserva

Se denomina parque de reserva a todo aquel material, armamento, munición o equipo complementario que no es utilizado directamente por el personal que integra el Grupo, pero que es llevado al teatro de operaciones para mantenerlo disponible inmediatamente ante eventual requerimiento.

Puede ser incluido en la misma movilidad en que se desplaza el Grupo de Combate o en una asignada a tal efecto y puede consistir en:

- Granadas de mano (CN-CS-)
- Cartuchos calibre 38,1 mm. (CN-CS expansión forzada micro-pulverizado y candela)
- Cartuchos calibre 12,70 mm. (AT)
- Escudos
- Bastones.
- Escopetas.
- Pistolas lanza gas.
- FMK-PA3
- Megáfono.
- Linternas
- Bengalas.
- Esferas de pimienta y de pintura en el calibre 0.68.

Este listado no es expreso y debe quedar a consideración del Jefe Táctico, según las características del servicio.

CAPITULO IV

La preparación Técnica sobre la implementación de estrategias de combate urbano

4.1 Entrada en contexto

Antes de comenzar con la observación del problema, es necesario mencionar cuáles son las motivaciones que existen en la capacitación de las técnicas policiales, en el combate urbano, a partir de las modificaciones que se realizaron luego de la ocurrencia del caso de análisis.

Este capítulo tiene por finalidad observar si la capacitación que se brinda al personal del Cuerpo de Infantería GMB, es el más idóneo y eficaz en la aplicación de las diferentes técnicas que han sido adquiridas a través de la capacitación. Es por esto que se debe retomar el planteamiento de investigación que guía el trabajo de campo: ¿Se considera suficiente la capacitación que presenta la Policía de Mendoza para llevar adelante intervenciones estratégicas de Combate Urbano?

El Cuerpo de Infantería depende de la Unidad de Cuerpos Especiales del Gran Mendoza. Si bien su creación se remonta al año 1940, su función específica es el control de disturbio, con el fin de restablecer el orden público en el marco de los principios de actuación que se encuentran contemplados en la Ley N° 6.722/99.

El Cuerpo de Infantería ha evolucionado a través del tiempo. En un principio existía el Grupo de Combate como formación única, pero en la actualidad el control de los eventos relacionados con disturbios se contiene a través de un sistema gradual de acción, contando con Grupos de Contención y Disuasión Urbana que participan en las primeras etapas de la intervención

imprimiéndole la gradualidad del uso de la fuerza pública, tal como se encuentra reglamentado por las normativas vigentes.

Al igual que la Reforma Policial del año 1999, muchas fueron las acciones que determinaron cambios en las formas de actuación del cuerpo. Una de las más importantes tuvo su origen el 11 de Septiembre de 2005, momento en el cual se jugaba un partido en el Estadio Malvinas Argentinas entre los equipos San Martín y Godoy Cruz, ambos de la provincia de Mendoza, a los 32 minutos del segundo tiempo, tras un gol de Godoy Cruz, los hinchas comenzaron a arrojar objetos desde la tribuna local. Uno de estos objetos impactó sobre un reportero gráfico quien respondió a las agresiones. En ese momento el árbitro Jorge Ferro, decidió suspender el encuentro pero los hinchas continuaron arrojando objetos y la policía comenzó a reprimir con balas de goma y gases. En el medio de la represión los jugadores de San Martín intervinieron para evitar que la escalada de violencia continuara, y en ese momento uno de los efectivos policiales disparó balas de goma contra el jugador Carlos Azcurra provocando heridas de gravedad.

4.2 Desarrollo metodológico

El diseño de la investigación es de carácter flexible en la cual se utilizó la técnica de observación bibliográfica y la de entrevistas semiestructuradas al personal policial que ha participado en el evento deportivo. Las fuentes secundarias provienen de investigaciones previas, material proveniente de capacitaciones brindadas en la institución, notas periodísticas y revisión bibliográfica.

4.2.1 Análisis de caso Azcurra

El día 11 de septiembre de 2005 los equipos San Martín y Godoy Cruz disputaron un partido en el Estadio Malvinas Argentinas. Se llevó a cabo un operativo policial que estuvo a cargo del Jefe de Seguridad de la policía, Jorge

Pereira. A los 32 minutos del segundo tiempo, Godoy Cruz marcó el tercer gol y los hinchas comenzaron a arrojar objetos a un reportero gráfico quien respondió a las agresiones. En ese momento el árbitro Jorge Ferro suspendió el encuentro, pero los hinchas continuaron arrojando objetos y la policía comenzó a reprimir con tiros al aire, balas de goma y gases (La Nación, 2005).

Cuatro minutos después. Lejos de contener la situación que generaron con sus armas, los tiros apuntaron directamente a la tribuna. Los jugadores advirtieron esta situación y comenzaron a acercarse a los efectivos para detener la represión, uno de los primeros que lo hizo fue el arquero, Claudio Manchado, rápidamente seguidos por sus compañeros del Atlético San Martín. Ante esta protesta de los jugadores, los agentes policiales, 6 en el campo, más 2 jefes a cargo del operativo, se volvieron contra ellos y uno disparó a 30 centímetros de distancia contra el defensor Carlos Azcurra, quien inmediatamente cayó al piso con una fuerte herida de bala en el tórax. En medio del caos, el agente Marcial Maldonado descargó, a apenas 20 centímetros de distancia, 17 perdigones de goma sobre el cuerpo de Azcurra. Los jugadores de San Martín que se habían acercado a los policías para pedirles que detuvieran la represión, en un primer momento no son conscientes de lo sucedido con Azcurra, quien permanece tirado en el campo durante unos minutos (La Nación, 2005).

En el medio de la discusión, se observa en los videos que uno de los jugadores comienza a llamar un médico y es ahí cuando todos se percatan de lo sucedido. Mientras se acercan técnicos y médicos a Azcurra, continúa el desorden del personal policial que sigue manteniendo una discusión con los jugadores aunque algunos buscan separarlos (T.N., 2005).

Las imágenes transmitidas en directo por la televisión mostraron que los jugadores no forcejearon en ningún momento con la policía y que no existió agresión mutua, tal como sostenía el jefe del operativo de seguridad, Pereira, quien además, responsabilizó a dos fotógrafos, lo que no pudo comprobar, por

lo que se le inició un sumario por violación del código de faltas y ser los provocadores de los incidentes (Ver Anexos). Pereira fue pasado a disponibilidad el 12 de septiembre y Maldonado juzgado recién en el año 2008 por el delito de homicidio agravado en grado de tentativa, carátula que su abogado logró disminuir. Esto le permitió a Maldonado continuar trabajando en la fuerza.

El disparo, efectuado por el cabo Marcial Maldonado, le provocó a Azcurra, la pérdida de un tercio de su pulmón derecho, le afectó la zona abdominal y el hígado y lo llevó a 5 largos años de recuperación. Su carrera futbolista quedó truncada (El día, 2005).

El cabo Maldonado recibió una condena de tres años de prisión que no se cumplió, y dos años de inhabilitación para la función pública, sin embargo sigue ejerciendo su labor sin portación de arma (Diario UNO, 2010).

Azcurra, se convirtió en el primer jugador argentino baleado en un campo de juego, pudo estudiar y obtener un trabajo como preceptor de una escuela secundaria en Las Heras. En su momento recibió, mediante un acuerdo extrajudicial, \$300.000 por el juicio ganado al Estado y cinco años después de lo ocurrido, fue fichado por el Deportivo Maipú pero ya nada sería lo mismo para Azcurra dado que su rendimiento físico no volverá a ser igual (Los Andes Deportes, 2018).

4.2.1 Observación Documental

Abundan medios Nacionales y provinciales que se hicieron eco de lo ocurrido en el Estado aquel Septiembre de 2005, llevando a la provincia a un triste reconocimiento a nivel nacional e internacional. Algunas de esas opiniones son las siguientes:

Diario Uno

“La policía disparaba al aire y forcejeaba desordenadamente con los jugadores empujando y agrediendo en todo momento, nunca existió la denominada ‘agresión mutua’ que refiere Pereira”.

“Le disparó a quemarropa, como si fuera un delincuente” (Diario UNO, 2005)

Diario Clarín

En una entrevista con el Diario Clarín Maldonado expresaba lo siguiente: *“Nosotros estábamos tirando al aire, y de repente, los jugadores, nos agreden. Los disparos eran sólo intimidatorios, nada más. Ellos (por los futbolistas) nos agredieron primero a nosotros. El arma se disparó porque es sensible y me la manotearon”, agregando “me arrepiento del hecho pero fue un accidente”.* Cuando se le preguntó por qué no había ayudado al futbolista, Maldonado argumentó que *“yo no podía ayudarlo porque los jugadores nos seguían agrediendo. No podía desarmar a mi grupo” (Clarín, 2005).*

Prensa UNCuyo

“Su mala instrucción, el deficiente reclutamiento, la corrupción, las malas gestiones políticas, entre otros; se traducen en “gatillo fácil”, “abuso de autoridad”, “desapariciones”, “amenazas”, “mentiras, etc., violando así los derechos constitucionales de los ciudadanos. Incluso refleja el poco interés del gobierno por abordar esta problemática desde la raíz, al ofrecer respuestas fáciles, como la del ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Mendoza Osvaldo Tello, cuando respecto al caso Azcurra argumentó a los medios que fue “un caso aislado”; o cuando en referencia al caso de Lorena y Jéssica Guayama, declaró en el noticiero de Canal 9 de Mendoza que él no se preocuparía por ese hecho, sino

que la sociedad debería estar tranquila porque eso indicaba que la policía provincial estaba trabajando” (UNCuyo, 2005).

Diario Los Andes

Luego de que los hinchas arrojaran algunas piedras, hubo un intercambio de palabras entre los hinchas y un periodista gráfico que habría recibido un impacto de proyectil. Esto derivó en la intervención de la policía, la cual actuó con muy poco para intentar justificar el accionar que luego desencadenó en la herida de Azcurra. *“La policía, en un primer momento, intentó ocultar los hechos, sin embargo las imágenes mostraron el pésimo accionar policial”... “Las distintas declaraciones oficiales realizadas hasta el momento hablan de hecho fortuito o accidental o caso aislado. Sin embargo es indiscutible que este atentado policial contra el jugador del Atlético San Martín, se inscribe en una serie de hechos que implican desde casos de gatillo fácil, hasta desapariciones en democracia. Todos casos en los que las fuerzas de seguridad de la provincia han tenido comprobada participación” (Los Andes, 2018).*

“Luego de aquella fatídica jornada, seis policías fueron separados de sus funciones tras el episodio. La Justicia de la provincia identificó al policía que disparó el balazo, y la fiscal lo imputó por el delito de homicidio por abuso de función y uso de arma de fuego en grado de tentativa. Un par de meses después, el cabo Maldonado pasó a revista pasiva mientras duró la investigación del hecho, lo que le permitió volver a su casa” (Los Andes, 2018).

“Tras un acuerdo extrajudicial, Azcurra recibió 300 mil pesos como resarcimiento”.

“El juicio, llevado a cabo por la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, mantuvo la pena de tres años de prisión en suspenso y dos de inhabilitación para ejercer cargos públicos para el policía. Dicho juicio finalizó en 2009, cuatro años después de haber truncado la vida de un jugador” (Los Andes, 2018).

INFOBAE

“Mediante esos videos quedó ratificado que la bala de goma que hirió al número 6 de San Martín, provino de una Itaka de la policía y no de la tribuna, como lo declaró el ex jefe de Cuerpos Especiales, Armando Párraga. Uno a uno, los cinco integrantes del grupo –además de Maldonado–, que ingresó ese día a la cancha con la orden de disuadir a los hinchas del Este que tiraban piedras y escombros hacia el campo de juego, declararon en el juicio y reconocieron, además de su posición, cuál de todos era el imputado”.

“En un momento se observó claramente cómo fue que Azcurra se acercó corriendo hacia Maldonado y lo empujó de atrás, con el objetivo de pedirle que cesara con la balacera. Acto seguido, el efectivo se dio media vuelta y encaró hacia el jugador, quien, un instante después, cayó al césped. Sin embargo, al acusado no se lo vio disparar y esta ha sido y será hoy la estrategia de la defensa. Pérez Videla intentará basar sus alegatos en que en ningún momento el arma que llevaba Maldonado lanzó un fogonazo, tal como se ve con la Itaka de uno de los integrantes del pelotón” (INFOBAE, 2005).

4.2.2 Entrevistas

Los datos primarios provienen de entrevistas semiestructuradas y observación de entrenamiento y capacitación del Cuerpo de Infantería GMB.

Se realizó la observación sobre las acciones que se desarrollan en la institución en forma cotidiana, como también en aquellas ocasiones en las que se han llevado a cabo instancias de capacitación externas brindadas por otros efectivos policiales, ya sea de la provincia, como del resto del país.

Diariamente los efectivos que se encuentran en el Cuerpo de Infantería GMB, reciben un entrenamiento de dos horas de duración, la cual puede desarrollarse en horas de la mañana o de la tarde en función de la disponibilidad de personal y si no ha aparecido alguna situación eventual que no lo permita.

En éstos se lleva a cabo la repetición de diferentes técnicas, el perfeccionamiento de otras, y la adquisición de nuevos conocimientos a partir del intercambio, no se utilizan elementos de combate.

Se puede observar que todo el personal participa, manteniendo el orden y la disciplina y siguiendo las indicaciones en todo momento. La dispersión del personal es muy baja. El personal asiste en función de las guardias, lo que les permite recibir entre dos y tres capacitaciones semanales.

Los cursos que se llevan a cabo son fundamentalmente de Disuasión Urbana, como Operador de Control de Disturbios urbanos, y se llevan a cabo en las instalaciones del Cuerpo de Infantería en sus aspectos teóricos, y posteriormente se realizan en espacios libres como piedemonte, bodegas abandonadas, terrenos aptos para reproducir los escenarios de mayor complejidad a los que se pueden presentar los profesionales.

En estos cursos el personal participa activamente con un alto rendimiento académico, el cual se refleja en las actuaciones que se llevan a cabo en los diferentes espacios creados para el entrenamiento en terreno. Es en estos espacios donde además, se permite a los efectivos, que identifiquen , y utilicen el material químico, lo que a su vez permite reconocer cómo es la actuación de estos elementos y las posibles situaciones a las que pueden enfrentarse en condiciones reales. Muchas de estas capacitaciones son brindadas por personal de otras provincias e incluso de otros países.

Se llevaron a cabo las siguientes entrevistas:

Comisario General PP. R. Ricardo Tahan

- Subjefe de Policía Ejercicio 2016-2019.
- Jefe de Cuerpos Especiales
- Instructor Técnicas Policiales I.U.S.P.
- 30 años de servicio

1.- ¿Ud., estuvo el día de los hechos?

Si estuve el día del incidente en el Estadio Mundialista Malvinas Argentina; si bien no estaba a cargo del evento, pero dadas la circunstancia posterior que se produjeron en el lugar tuvimos que ir a colaborar con personal del Cuerpo de Infantería General Manuel Belgrano a los efectivos que se encontraban de servicio en el citado lugar. Destacando que los mismos no eran del cuartel de infantería G.M.B., sino que habían sido los efectivos de Cuerpos Especiales del Este, a quienes habían enviado a cubrir el evento.

2.- ¿Cómo observo el accionar de los profesionales? ¿Considera que llevaron adelante prácticas adecuadas?

La verdad por lo que observo el accionar de los profesionales de la seguridad en el campo de juego, no fue el correcto, denotando carencias de mando y escasas de conocimiento al manejar la situación apremiante que se daba en el lugar. Teniendo que lamentar por esas malas decisiones que terminara lesionado de gravedad un jugador de futbol.

3.- ¿Se observaban desorganizados u organizados?

En todo momento se evidencio la desorganización para afrontar la situación, se vieron superados por la crisis, y quizás la falta de experiencia en eventos tan significativos, como así la falta de disciplina y de conocimiento del oficial que se encontraba a cargo del pelotón de combate denoto en el hecho acaecido.

4.- ¿Qué cree que se podría mejorar o corregir en el accionar de los profesionales de la seguridad para así poder minimizar cualquier situación que lleve a una situación como la que paso en el Estadio?

Después de tal situación de caos y viciada en errores, se plantearon muchas dudas, y por ello la capacitación e instrucción permanente de los efectivos pasa a ser el ABC para no llegar nunca más a tener que vivenciar un hecho tan significativo y apremiante para la institución como la que toco vivir ese día. Buscar que todas las dependencias por más que no sean del oasis urbano, también participen en los eventos de magnitud y así poder tener mayor flujo de conocimiento y experiencias.

5.- ¿Cuál sería la técnica acorde y que material el que se debería utilizar?

Trabajar mucho en la capacitación de técnicas de contención, utilizando escudos y bastón, y en caso que la situación sea superadora la utilización gradual de agentes químicos.

Comisario PP.R. Gustavo José Ríos Álvarez.

- Jefe de Cuerpos Especiales Gran Mendoza
- Jefe de Cuerpos Especiales Zona Este
- Jefe de Infantería General Manuel Belgrano
- Instructor
- 30 de servicio

1.- ¿Ud., estuvo el día de los hechos?

No estuve asignado al evento, pero si me encontraba de guardia y fui requerido a colaborar, dado que la situación se vio desbordada no solo en el campo de juego, sino que las hinchadas también realizaban actos hostiles, siendo necesaria la evacuación de las parcialidades. Puntualmente me toco evacuar a la barra del Club San Martin del Este.

2.- ¿Cómo observo el accionar de los profesionales? ¿Considera que llevaron adelante prácticas adecuadas?

A posterior pude observar con mayor detenimiento las imágenes que publicaron los medios de prensa, y el accionar de los efectivos en el campo de juego fue carente de técnicas acordes, como así una total ausencia de disciplina por parte del pelotón de combate.

3.- ¿Se observaban desorganizados u organizados?

Para nada organizados, la formación del pelotón de combate perdió su línea y su frente de batalla, fue sobrepasado y demostró con ello carencias en la formación y capacitación.

4.- ¿Qué cree que se podría mejorar o corregir en el accionar de los profesionales de la seguridad para así poder minimizar cualquier situación de tal envergadura?

Habría que capacitar de forma permanente y tener academias con la totalidad del personal, llevando a los mismos a situaciones límites que se asemejen a la producida, y de ahí darle el conocimiento para poderlas resolver. Es vital que el efectivo sepa discernir el momento y tomar la decisión más acorde.

5.- ¿Cuál sería la técnica acorde y que material el que se debería utilizar?

Toda situación crítica trae aparejado un análisis posterior, a raíz de todo lo sucedido se comenzó a trabajar enfáticamente en técnicas de contención y así ir erradicando el uso de material bélico en el campo de juego. Para evitar de esa manera un disparo accidental como se produjo esa tarde.

Subcomisario PP.D. Alfredo Nieva

- Segundo Jefe de Infantería General Manuel Belgrano
- Instructor
- 26 años de servicio

1.- ¿Ud., estuvo el día de los hechos?

No estuve asignado al partido, ese día en particular habían muchos eventos en distintos lados, y me encontraba a cargo de personal del UMAR, cuando fuimos solicitados a colaborar en el despeje del estadio, en virtud de los hechos que se estaban sucediendo en el interior.

2.- ¿Cómo observo el accionar de los profesionales? ¿Considera que llevaron adelante prácticas adecuadas?

Lo que vi fue lo que repetían día a día los medios de prensa, como así los programas relacionados al fútbol, tuvo una gran connotación pública a nivel nacional, y con conocimiento de las técnicas de combate, se notó que el personal que estaba en el campo de juego careció de orden, y no atendían las ordenes de quienes se encontraban a cargo. A punto tal que de un forcejeo

entre un jugador y un efectivo policial que conformaba la línea se produce un disparo accidental a corto alcance y termina lesionando de gravedad al futbolista.

3.- ¿Se observaban desorganizados u organizados?

Producto del caos reinante se mostraron desorganizados y sin liderazgo para comandar la situación por parte de quien tenía que manejar y contener a los efectivos policiales.

4.- ¿Qué cree que se podría mejorar o corregir en el accionar de los profesionales de la seguridad para así poder minimizar cualquier situación de tal envergadura?

Un mayor grado de instrucción y capacitación para todas las unidades que tienen que hacer del uso de la fuerza un arma. Implementar nuevas técnicas, y generar que todas las unidades de la provincia sean partícipes de los eventos para así poder tener un mismo nivel de conocimiento. Solo así se puede integrar a distintas unidades y manejar una misma sintonía a la hora de tener que trabajar con las masas.

5.- ¿Cuál sería la técnica acorde y que material el que se debería utilizar?

Hoy por hoy, se fue actualizando las formas, en el campo de juego es por demás vital trabajar con personal de contención, sin la utilización de armas letales. Y de a poco tratar de reducir la cantidad de efectivos policiales que se ubican en el perímetro de juego. Dejar esa actividad a otras fuerzas de seguridad, y así poder con el personal especializado manejar solo el foco de crisis que se puede circunscribir a las tribunas o accesos.

Comisario Raúl Martín Montenegro Giménez

- Jefe de Cuerpos Especiales Gran Mendoza
- Jefe de Policía Montada
- Instructor
- 28 años de servicio

1.- ¿Ud., estuvo el día de los hechos?

Me toco estar, lo hice con mi gente de Policía Montada, si bien nuestra ubicación no era en el sector del campo de juego, nos encontrábamos trabajando en los ingresos y espacios verdes del estadio.

2.- ¿Cómo observo el accionar de los profesionales? ¿Considera que llevaron adelante prácticas adecuadas?

Tristemente la noticia fue absorbida por medios de prensa de todo el país, y llevada a debate y opiniones de mucha gente. Por lo que se observa en la situación que se da en el campo de juego, evidencia que no fue para nada acertada las medidas que tomo el jefe de campo de juego, como así el oficial que estaba a cargo del pelotón de combate. Se vieron superados por el caos que reinaba y nadie tomaba una decisión acorde para subsanar la situación.

3.- ¿Se observaban desorganizados u organizados?

Nunca se mostraron organizados, desde un primer momento les gano la situación violenta que se generaba.

4.- ¿Qué cree que se podría mejorar o corregir en el accionar de los profesionales de la seguridad para así poder minimizar cualquier situación de tal envergadura?

Somos conscientes que si al personal lo capacitamos permanentemente los resultados serán cada vez mejores. Desgraciadamente en ese entonces no todas las unidades poseían el manejo de situaciones críticas como lo tiene Infantería central. Quienes no se encontraban afectados a ese evento por estar cubriendo otros.

5.- ¿Cuál sería la técnica acorde y que material el que se debería utilizar?

Los avances en conocimiento y situaciones de confrontación cuerpo a cuerpo llevan a que hoy se utilicen técnicas de contención, dejando solo para agresiones muy hostiles las armas de fuego. Las que no deberían utilizarse en el interior de un campo de juego, o espectáculo público.

4.2.3 Sistema de categorías

a. Presencia en el día de los hechos

En esta categoría se describen la percepción de quienes han presenciado la situación el día 10 de Septiembre de 2005

b. Observación del comportamiento policial

Se espera identificar la mirada que cada persona entrevistada, mantiene de los hechos ocurridos en el evento analizado.

c. Organización del personal

Se busca conocer si pueden identificar la organización del personal policial y cuál ha sido la percepción que cada entrevistado tiene del accionar.

d. Aspectos que se deben mejorar

Aquí se describen las opiniones de los entrevistados sobre los aspectos que deben ser mejorados en el personal y su capacitación.

e. Técnicas y materiales que deben utilizarse

Son aquellos aspectos de utilización de diferentes materiales que se deben utilizar en las intervenciones y cuáles son considerados como más adecuados por los entrevistados.

4.3 Análisis e interpretación de los resultados

El día de los hechos se han observado una gran cantidad de acciones que demostraron la falta de capacitación, entrenamiento, disciplina y organización, lo que ha quedado plasmado en fotos y videos citados.

“Cuatro minutos después, lejos de contener la situación que generan con sus armas, los tiros apuntaron a la tribuna”, sostienen los diarios de la época. Luego sostienen, y tal como puede verse en los videos disponibles, que los efectivos se vuelven contra los jugadores, lo que desencadena el hecho trágico de las heridas en Carlos Azcurra.

Los grupos policiales que intervinieron mostraron una fuerte desorganización operativa, total falta de disciplina en las acciones y falta de liderazgo *“se vieron superados por la crisis”... “falta de experiencia”... “falta de disciplina”... “total ausencia de disciplina por parte del pelotón de combate, como sostienen los entrevistados”... “la formación del pelotón de combate*

perdió su línea y su frente de batalla, fue sobrepasado y demostró con ello carencias en la formación y capacitación”, aporta contundente Ríos Álvarez.

Las estrategias fundamentales del Control Social Formal son la prevención y la represión. Sin embargo, también se puede clasificar el control social de acuerdo a la actividad coactiva del Estado de la siguiente forma:

El control social persuasivo no funcionó, ya que los efectivos no se adecuaron a las normas establecidas. Si bien este tipo de control social formal cuenta con el apoyo del aparato estatal, no se logró persuadir o convencer a quienes iniciaron los incidentes, a finalizar con la revuelta. Y, a es justamente en esta “manifestación espontánea, a través de la actuación de diferentes órganos de control social” (Bustos Ramírez, 1987), dicha manifestación fue errónea por parte de los efectivos.

De esta forma se observa cómo, los agentes policiales en ejercicio del control social del Estado no pudieron mantener a este grupo social dentro del respeto de las normas básicas y, en consecuencia el conflicto fue lo que reinó en todo el operativo.

Podemos inferir que, en función de las actuaciones erróneas que se llevan a cabo en diferentes actuaciones policiales, puntualmente este caso, se pone en riesgo no sólo la vida de personas, sino también la imagen que las instituciones proyectan en la sociedad.

Es indiscutible que el accionar policial de aquel septiembre de 2005, ha dejado huellas profundas en la fuerza puesto que la reflexión sobre los hechos ha llevado a la necesidad de realizar mejoras como el incremento de la capacitación y la instrucción.

Las acciones que se llevan a cabo sin una organización y planificación estratégica adecuada, generan que sucedan estos hechos que terminan produciendo consecuencias individuales y sociales que dañan a las instituciones y las personas. Es por esto que se requiere que en este tipo de intervenciones se lleven a cabo de forma organizada y con una alta capacitación y entrenamiento.

CONCLUSIONES Y APORTES

La pregunta que dio origen al presente trabajo de investigación fue “¿Se considera suficiente la capacitación que presenta la Policía de Mendoza para llevar adelante intervenciones estratégicas de Combate Urbano?”, la cual surge frente a la necesidad de descubrir si la capacitación e instrucción que reciben los integrantes del Cuerpo de Infantería GMB, son suficientes y adecuadas a las tareas que se deben realizar. Para este análisis se tomó como referencia los hechos ocurridos en Septiembre de 2005, en el Estado Malvinas Argentinas, donde se llevó a cabo un partido de fútbol entre los clubes San Martín y Godoy Cruz.

Uno de los problemas que en esa ocasión resultaron relevantes, fue el desorden, la desorganización y la falta de disciplina que pudo observarse en las conductas que llevaron a cabo los agentes de la seguridad en el campo de juego. Esto demostró, de acuerdo a los participantes, que había una falta grave de capacitación, entrenamiento, disciplinamiento, pero sobre todo organización en las acciones que realizaron. El agravante de esta situación desencadenó que un jugador, el primero en la historia del fútbol argentino en ser atacado por efectivos de las fuerzas de seguridad, en una cancha de juego, terminara con lesiones que lo llevaron a abandonar su carrera como jugador profesional.

Por otro lado, la Policía de Mendoza, aún contaba en aquellos años con una falta de confianza por parte de la población que se sostenía en el fuerte acercamiento a las prácticas llevadas a cabo por los militares durante la última dictadura militar, que, habiendo desencadenado la gran Reforma de 1998, seguía pesando sobre las instituciones. A esto se le sumaban otros actos de abuso de autoridad que se habían dado en los últimos años del siglo XX y principios del XXI.

La dimensión que cobró el evento, llevó a que la institución estuviera cuestionada no sólo en el ámbito provincial, sino que los medios de comunicación nacionales dieron cuenta de los sucesos poniendo en discusión las prácticas policiales en los partidos de fútbol que se llevaban a cabo en el

país. A lo que se sumó una fuerte crítica desde la política y los mismos integrantes de las fuerzas de seguridad, tal como ha quedado reflejado en las entrevistas realizadas. Todos aseguran una falta total de coordinación y organización que desencadenó la tragedia.

Posteriormente a este evento, Infantería, debió cambiar sus formas de actuación aplicando nuevas técnicas destinadas a los eventos deportivos o públicos. Estos cambios incluyeron:

La implementación de personal en los accesos a Estadios o Campos de Juego, sin armas letales, evitando así cualquier situación accidental o belicosa que puede terminar con heridos de gravedad. Para estos eventos ahora los uniformados, utilizan equipos de protección corporal, cascos, escudo, bastón, rociadores de agresivo químico, entre otros que no son considerados armas letales.

El personal armado se encuentra alejado del contacto con el público, quedando ubicados en sectores desde los cuales pueden intervenir sólo para la materialización en caso que la agresión sea peligrosa para terceras personas, o para el evento destacado.

En la actualidad se utiliza la menor cantidad de efectivos policiales posibles en el radio del campo de juego, dejando esta tarea para el personal de seguridad privada. Esto permite un mejor manejo del personal especializado destinado a actuar en circunstancias apremiantes o de desorden.

Los efectivos policiales convencionales no portan armas, quedando en guarda de personal especializado en custodias.

El personal que utiliza canes para la seguridad, se aleja lo más posible de las personas a fin de evitar cualquier situación que ponga en peligro a los asistentes al evento.

En el año 2011 se creó el Grupo de Disuasión Urbana, a fin de dividirlos en Binomios conformados por dos efectivos que conforman un grupo de diez agentes que se ubican en la línea de combate a fin de realizar la tarea de una unidad como complemento, solucionando todos los problemas de la labor del combate antidisturbios. Esta mínima expresión de combate policial organizada, se ocupa de no perder el contacto visual y auditivo, pudiendo avanzar paso a

paso, lo que le permite observar con mejor claridad el terreno sobre el cual desarrolla sus actividades. Este es uno de los mayores logros en capacitación que se han podido alcanzar posteriormente a la situación vivida en el año 2005 y que se ha observado, en su entrenamiento, como uno de los mejores resultados en intervenciones urbanas.

En la actualidad, el personal del Cuerpo de Infantería GMB, recibe mayor capacitación, la cual proviene desde diferentes profesionales tanto de la provincia de Mendoza, como desde otras provincias. Esto permite ampliar los conocimientos, enriquecer el entrenamiento e intercambiar experiencias.

En palabras de Rangugni (2010), se pone de manifiesto que estas nuevas medidas en materia de seguridad, están destinadas a la gestión de la conflictividad, asumiendo la existencia de intereses contrapuestos y canalizando los conflictos hacia una resolución no violenta. Para esto, la capacitación, el entrenamiento y la instrucción que se brinda a los agentes, es fundamental y necesaria, por lo que debe ser continuo.

El análisis del caso Azcurra puso en evidencia una actuación policial deficiente y, no obstante los avances que se han logrado desde el año 2005 hasta la actualidad, es evidente que se requiere de una continua capacitación diaria, tal como manifiestan los entrevistados, lo que permitirá lograr una oportuna implementación de medidas de contención y manejo de masas, evitando que se siga manteniendo una idea errónea de las acciones que se llevan a cabo en la Provincia de Mendoza y que tanto daño han causado a la imagen policial a nivel nacional. Es por esto que además, consideramos relevante finalizar este trabajo con los siguientes aportes, que surgen de la investigación y que, además son rescatados de la información brindada por quienes fueron entrevistados.

APORTES

En primer lugar consideramos que es valioso seguir las sugerencias de quienes han realizado un aporte desde su propia práctica, experiencia y observación de los hechos de estudio, las que se expresan a continuación:

Importancia de poner en práctica técnicas de contención, utilizando escudos y bastón.

Utilizar en forma gradual, agentes químicos.

En el campo de juego es, por demás vital trabajar con personal de contención, sin la utilización de armas letales.

Reducir la cantidad de efectivos policiales que se ubican en el perímetro de juego.

Manejar, con el personal especializado, sólo el foco de crisis que se puede circunscribir a las tribunas o accesos.

No se deben utilizar armas de fuego en el interior de un campo de juego o espectáculo público.

Entendiendo que la sociedad hoy se encuentra en un estado de alta susceptibilidad ante cualquier accionar policial, en consecuencia sería importante crear la figura de un “primer interventor sanitario o de emergencia” ubicado tras la línea de combate o contención.

Es también importante realizar una reflexión continua del accionar, lo que puede llevarse a cabo a través de exhaustivos análisis post eventos de gran envergadura, única fuente de experiencia empírica real y concreta, que permitan observar los comportamientos que se han desarrollado para poder así actuar en las debilidades observadas y mejorar las fortalezas.

Dado que el accionar policial en diferentes situaciones sociales, no es exclusividad de una sola de las fuerzas, sería altamente enriquecedor que se realizaran intercambios de información periódicos, formas de resolución de conflictos y problemas, formas de intervención y actuación a fin de acordar acciones para dar respuestas conjuntas, adecuadas y eficientes.

Entendiendo que las acciones que se llevan a cabo no son cotidianas, sino que responden a situaciones eventuales, es importante la reflexión constante del accionar, aunque este haya sido llevado a cabo en forma correcta, para así poder replicarlo a través de la capacitación.

Creemos que es relevante realizar acciones preventivas y anticipadas a la ocurrencia de situaciones como las vividas en el caso de estudio. es notable

que la fuerza policial haya debido realizar grandes cambios luego de eventos extraordinarios, por lo que es importante que se analicen profundamente el conjunto de factores que pudieran intervenir en situaciones extremas, recreando todos los escenarios imaginables posibles, para buscar siempre la eficacia y la eficiencia del trabajo policial.

Finalmente consideramos que la capacitación es el pilar que ha hecho de nuestros hombres, profesionales de excelencia, capacitados para enfrentar situaciones de alto riesgo en pos de la defensa de la seguridad social. Es por esto que la importancia de continuar con investigaciones que giren en torno a la educación que recibe el personal policial, contribuirá fortalecer la profesionalización de los agentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, C. e. (2018). *La riesgosa política del gobierno para las Fuerzas Armadas*. Buenos Aires: CONVERGENCIA XXI. CELS.
- Acuña, G. F. (2006). Núcleos Fundamentales en Criminología Aplicada. Control Social de los Estupefacientes. *Tesis de Maestría*. Universidad de Buenos Aires.
- Alonso, J. (2015). Pensar y hacer la seguridad con las escuelas. *Cuaderno de Lectura. Claves(1)*.
- Arteaga Martín, F. F. (2007). *El planteamiento de la política de defensa y seguridad en España*. Madrid: Instituto Universitario General Gutierrez Mellado, de investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa.
- Bañón, R., & Carillo, E. (1997). *La nueva administración pública*. Alianza Universidad.
- Baratta, A. (1996). *Criminología Crítica y crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bergalli, R. y. (1989). *Historia ideológica del control social. Siglos XIX y XX*. Barcelona: Barcelona Editores.
- Binder, A. (2009). El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual. En G. Kessler, *Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*. Buenos Aires: Edhasa.
- Bustos Ramírez, J. (1987). *Control Social y Sistema Penal*. Barcelona: PPU.
- Castel, R. (2004). *La inseguridad social ¿Qué es esar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Clarín. (25 de Septiembre de 2005). Me manotearon el arma y se disparó sola. *Clarín*.
- Diario UNO. (06 de Junio de 2010). La Corte le confirmó la pena al policía que baleó en la cancha al jugador Carlos Azcurra.
- El día (12 de Septiembre de 2005). Fue identificado el agresor del deportista Carlos Azcurra. *El día*.
- Fuentes, H. (11 de Septiembre de 2018). A 13 años del drama de Carlos Azcurra en el Malinas. *Diario Los Andes. Deportes*.
- Garber, C. e. (2016). *Regresiones de las Políticas de seguridad, una dirección de difícil retorno*. Bs As: C.E.L.S.
- INFOBAE. (18 de Septiembre de 2005). Las consecuencias del caso Azcurra. *INFOBAE*.
- La Nación. (12 de Septiembre de 2005). Graves incidentes. Un jugador baleado: se responsabiliza a la policía. *La Nación Deportes*.

- Ministerio de Derechos Humanos., M. d. (2011). Herramientas para la reflexión sobre seguridad ciudadana y democrática. Buenos Aires.
- R.A.E. (2020). *Diccionario de la Real Academia Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/estrategia>
- Rangugni, V. (2010). La Seguridad Ciudadana. *Cuadernos de Seguridad*(5).
- Repetto, M. &. (2001). El Proceso de Reestructuración de la Institución Policial. Iº Congreso Argentino de Administración Pública. Rosario: Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública.
- Rizzo, R. y. (2015). *Manual de Infantería*. Mendoza.
- Saín, M. (2005). *Guía de evaluación del estado de la seguridad ciudadana en América Latina*. PNUD LAC SURF.
- Simón, F. (2000). *El Proceso de Reestructuración de la Institución Policial en la Provincia de Mendoza*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- T.N. (11 de Septiembre de 2005). Incidentes en Mendoza. Fue herido el jugador Carlos Azcurra. Mendoza.
- Taylor, I. W. (2001). *La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Tufró, M. M. (2018). *El peligroso camino hacia la militarización de la seguridad ciudadana*. Mendoza: Xumek Asociación Civil.
- UNCuyo, P. (20 de Septiembre de 2005). No es violencia en el futbol. Es gatillo fácil en la cancha.
- Zaffaroni, R. (2011). Estado y seguridad pública: algunas consideraciones básicas. *Cuadernos de Seguridad*(14).

ANEXOS

Imágenes de los eventos tomadas desde los medios de comunicación



En la presente imagen se observa el enfrentamiento de Azcurra con los efectivos



Esta imagen corresponde al momento en que Azcurra se encuentra en el campo de juego herido, momento en el que además, nadie se percataba de lo sucedido.



Titular de Más deportes